

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD
DEL CUSCO**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA
MEJORA EN EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO DE
TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO DE LA UNSAAC,
PERÍODO 2021**

PRESENTADO POR:

Bach. CONDORI HUIRSE, INDIRA ESTEFANY

Bach. APAZA APAZA, FLOR DE MARIA

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

DR. JORGE WASHINTON GUILLERMO

ESPINOZA

CUSCO – PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA MEJORA EN EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO DE LA UNSAAC, PERÍODO 2021

presentado por: CONDORI HUIRSE INDIRA ESTEFANY con DNI Nro.: 72839464..... presentado por: APAZA APAZA FLOR DE MARIA..... con DNI Nro.: 72649182..... para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 20 de febrero de 2024

Firma
Post firma JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA

Nro. de DNI 23951083

ORCID del Asesor Nº 0000-0003-4806-3169

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:185158062

NOMBRE DEL TRABAJO

**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU
INCIDENCIA EN LA MEJORA EN EL OTOR
GAMIEN TO DE APOYO ECONÓMICO DE
T**

AUTOR

**CONDORI HUIRSE, Indira Estefan APAZA
APAZA, Flor de María**

RECUENTO DE PALABRAS

32790 Words

RECUENTO DE CARACTERES

187894 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

171 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

6.5MB

FECHA DE ENTREGA

Dec 2, 2022 8:17 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Dec 2, 2022 8:20 AM GMT-5**● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 25 palabras)

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mis padres, por guiar mi camino por el constante apoyo que me brindan quienes son mi motivación para seguir adelante que gracias a sus enseñanza, consejos y cariño me ayudan a seguir cumpliendo mis metas, por inculcarme el ejemplo de esfuerzo, valentía y perseverancia. A mis hermanos, por sus consejos y por ser mi gran apoyo en momentos de dificultad.

Indira Estefany Condori Huirse

La presente tesis está dedicada a Dios por permitirme llegar a este momento tan especial. A mis padres, por su sacrificio, consejos y apoyo que me permitieron luchar por mis sueños. A mi hermana, por ser mi compañía en todo momento. A mis amigos, por su amistad y por los momentos que compartimos juntos. A mis profesores, quienes fueron parte de mi camino universitario. A todas las personas que me brindaron su apoyo en todo aspecto.

Flor de María Apaza Apaza

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme y cuidar de mí, a mis queridos padres Gerardo y Regina que fueron mi guía para seguir adelante con sus enseñanzas me ayudan a ser mejor, a mis hermanos Alain y Eliana que siempre estuvieron apoyándome y aconsejándome en todo momento. Del mismo modo agradezco a mi universidad y docentes por sus aprendizajes que me brindaron a lo largo de mi carrera profesional.

Indira Estefany Condori Huirse

Quiero expresar mi agradecimiento a Dios. A mis padres por guiar mi camino y darme el soporte para no decaer, no me alcanzarán las palabras para agradecerles por todo su amor y fortaleza. A mi universidad por ser mi segundo hogar. A todos los docentes por compartir su sabiduría y conocimientos que me motivaron a desarrollarme como persona y profesional. A mis amigos con los que compartí dentro y fuera de las aulas universitarias.

Flor de María Apaza Apaza

PRESENTACIÓN

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA MEJORA EN EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO DE LA UNSAAC, PERÍODO 2021”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

El presente trabajo de investigación tiene como principal objetivo Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021. El estudio partió de la incidencia de la Auditoría de Cumplimiento en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado. El tipo de investigación es aplicada, el enfoque cuantitativo, el diseño es no experimental y el alcance de la investigación es descriptivo y explicativo. Se tiene como población al personal entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Como conclusión general del estudio se encontró que las recomendaciones de los informes. Se utilizó la técnica de la encuesta para recoger información. Llegando a la siguiente conclusión general: Se cumplió con el objetivo de determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021, obteniendo los siguientes resultados, como se muestra en el cuadro 4 y figura 19, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 47% manifiestan que a veces el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, lo cual es muy importante para realizar una gestión eficaz, mientras que el 27% de los encuestados manifiestan que con frecuencia y el 27% de los encuestados indica que siempre. De la encuesta realiza podemos concluir que la Auditoría de Cumplimiento si incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la

UNSAAC, ya que al realizar la auditoría se emite conclusiones y recomendaciones que deberán ser aplicadas por el órgano encargado para así mejorar en el área materia de estudio.

Palabras Clave: Auditoría de cumplimiento, eficiencia, eficacia, mejora.



ABSTRACT

The objective of this study was to determine if the Compliance Audit affects the improvement in the granting of financial support for UNSAAC undergraduate university theses, period 2021. The study started from the incidence of the Compliance Audit in the improvement in the Granting of financial support for undergraduate university theses. The type of research is applied, the quantitative approach, the design is not experimental and the scope of the research is descriptive and explanatory. The population includes the personnel between men and women who work in the organic units of the Academic Vice-rectorate, Research Vice-rectorate of the National University of San Antonio Abad del Cusco. As a general conclusion of the study, it was found that the recommendations of the reports. The survey technique was extracted to collect information. Reaching the following general conclusion: The objective of determining if the Compliance Audit affects the improvement in the granting of financial support for UNSAAC undergraduate university theses, period 2021, obtaining the following results, as shown in Table 4 and Figure 19, of the professionals between men and women who work in the organic units of the Academic Vice Rectorate, Research Vice Rectorate of the National University of San Antonio Abad del Cusco, located in the province and department of Cusco, the the majority 47% state that sometimes the Instructing Body of the Comptroller General of the Republic does an adequate job to approve the compliance audit reports made to the management of the National University of San Antonio Abad del Cusco, which is very important to carry out effective management, while 27% of the respondents state that frequently and 27% of the respondents indicate that always, we can, from the survey carried out we can conclude that the Compliance Audit does affect the improvement in the granting of economic support of UNSAAC undergraduate university theses, since when

carrying out the audit conclusions and recommendations are issued that must be applied by the body in charge in order to improve in the affected area.

Keywords: Compliance audit, efficiency, effectiveness, improvement.



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA MEJORA EN EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO DE LA UNSAAC, PERÍODO 2021”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

La presente investigación tiene como propósito promover el fortalecimiento de la auditoría gubernamental, a través de la aplicación de los nuevos enfoques de la auditoría de desempeño, explicar el alcance, los objetivos, así como el proceso de la auditoría, para hacer más eficiente el ejercicio de control de la legalidad en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que coadyuve el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado en las entidades públicas para mejorar la gestión edil.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021; para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Establecer si los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico lograron la obtención del Título Profesional, período 2021.

b) Determinar el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021.

c) Determinar la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional, período 2021.

El presente trabajo de investigación pretende que la auditoría de desempeño se constituya en un elemento de fiscalización y control de calidad en la gestión de las entidades públicas. Demostrar el efecto en los resultados obtenidos, respecto a la captación, uso y destino de los recursos del Estado y promover la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el manejo de los recursos, que coadyuve el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en beneficio de la sociedad.

En razón a ello la investigación tiene como propósito Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

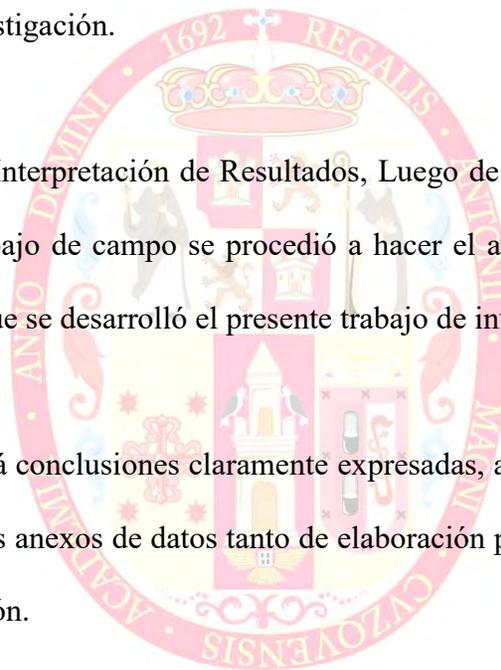
Capítulo II.- Hipótesis general y variables, comprende la formulación de hipótesis, identificación de variables y la operacionalización de variables.

Capítulo III.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo IV.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo V.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
PRESENTACIÓN	III
RESUMEN	IV
ABSTRACT.....	VI
INTRODUCCIÓN.....	VIII
ÍNDICE DE CUADROS	XIV
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XVI
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4.1. Delimitación Espacial.....	4
1.4.2. Delimitación Temporal.....	4
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.5.1. Objetivo General	4
1.5.2. Objetivos Específicos.....	4
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	5
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales	6
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	7
2.2. BASES TEÓRICAS.....	10
2.2.1. Sistema Nacional de Control.....	10
2.2.2. Auditoría de Cumplimiento.....	22
2.2.3. Apoyo Económico para la Obtención de Tesis de Pregrado	52

2.2.4.	Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco	54
2.3.	BASE LEGAL	56
2.3.1.	Constitución Política del Perú.	56
2.3.2.	Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.	57
2.3.3.	Resolución de Contraloría General N° 273-2014-CG	59
2.3.4.	Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG.	62
2.3.5.	Directiva N° 007-2014-CG/GCSII	64
2.3.6.	Manual de Auditoría de Cumplimiento	65
2.3.7.	Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG	69
2.4.	MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES).....	74
CAPÍTULO III		83
HIPÓTESIS GENERAL Y VARIABLES		83
3.1.	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	83
3.1.1.	Hipótesis General.....	83
3.1.2.	Hipótesis Específicas	83
3.2.	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES.....	83
3.2.1.	Variable Independiente	83
3.2.2.	Variable Dependiente	83
3.3.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	83
CAPITULO IV.....		86
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		86
4.1.	TIPO Y ALCANCE DE INVESTIGACIÓN	86
4.1.1.	Tipo de Investigación	86
4.2.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	86
4.2.1.	Nivel descriptivo.....	86
4.2.2.	Nivel explicativo	87
4.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA	87
4.3.1.	Población.....	87
4.3.2.	Muestra.....	87
4.4.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	88
4.4.1.	Entrevista	88
4.4.2.	Análisis documental	88

4.4.3. Búsqueda de información bibliográfica	89
4.4.4. Trabajo de campo.	90
4.5. INSTRUMENTOS	90
4.5.1. Guías de análisis documental.....	90
4.5.2. Encuesta.....	91
4.5.3. Cuestionarios	91
4.6. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.....	92
4.7. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	92
4.8. DISEÑO DE INVESTIGACION	92
CAPÍTULO V.....	93
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	93
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	93
5.2. ENCUESTA- AL PERSONAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES QUE LABORAN EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL VICE RECTORADO ACADÉMICO, VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, UBICADO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, PERÍODO 2021.	104
5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	126
CONCLUSIONES.....	129
RECOMENDACIONES.....	133
BIBLIOGRAFÍA.....	135
ANEXOS	139
ANEXO N° 01	139
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	139
.....	139
ANEXO N° 02	140
ENCUESTA N° 01	140
ANEXO N° 03.....	150
MATRIZ DE VALIDACIÓN	150

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Operacionalización de las variables.....	83
Cuadro N° 2 Programar y ejecutar charlas de sensibilización mediante las cuales se socialicen el concepto, importancia y beneficios de la Auditoría de Cumplimiento	104
Cuadro N° 3 ¿Cree usted, que las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?	106
Cuadro N° 4 ¿Cree usted, que el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?.....	107
Cuadro N° 5 Órgano Instructor de la Contraloría General	109
Cuadro N° 6 ¿Cree usted, que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?.....	110
Cuadro N° 7¿Cree usted que la Auditoría de Cumplimiento contribuirá al manejo transparente de los recursos asignados para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?.....	112
Cuadro N° 8 ¿Cree usted que los informes de auditoría de cumplimiento inciden favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?..	114
Cuadro N° 9 ¿Considera usted que los hechos irregulares plasmados en los informes de auditorías de cumplimiento realizadas a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se presentan de manera objetiva y verás?	115
Cuadro N° 10 ¿Cree usted que los funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son considerados como involucrados en hechos irregulares en los informes de auditoría de cumplimiento, de manera objetiva?	117

Cuadro N° 11 ¿Cree usted que la eficacia, eficiencia, transparencia y economía alcanzada en los informes de evaluación son favorables para la gestión de la institución, período 2021?. 118

Cuadro N° 12 ¿Cree usted que la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe realizarse en forma objetiva y con personal competente y calificado?..... 120

Cuadro N° 13 Implementar los sistemas de información y comunicación 121

Cuadro N° 14 Implementar el seguimiento de resultados..... 123

Cuadro N° 15 Implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría 125



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Control Gubernamental	11
Figura N° 2 Control Interno	17
Figura N° 3 Roles y Obligaciones en Control Interno	18
Figura N° 4 Control Externo	20
Figura N° 5 Objetivos del Control Interno.....	21
Figura N° 6 Sistema de Control Interno (SCI).....	21
Figura N° 7Proceso de Auditoría de Cumplimiento	25
Figura N° 8 Elementos de un Sistema de Control de Calidad	28
Figura N° 9 Fase de Planeación	32
Figura N° 10 Ejecución de Auditoría.....	40
Figura N° 11 Fase de Ejecución de Auditoría.....	41
Figura N° 12 Muestreo de Auditoría.....	42
Figura N° 13 Procedimientos de Auditoría.....	43
Figura N° 14 Proceso de Obtención de Evidencia de Auditoría.....	44
Figura N° 15 Resumen del Proceso de Auditoría de Cumplimiento	51
Figura N° 16 Fase de Informe de Auditoría.....	52
Figura N° 17 Programar y ejecutar charlas de sensibilización mediante las cuales se socialicen el concepto, importancia y beneficios de la Auditoría de Cumplimiento	105
Figura N° 18 ¿Cree usted, que las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?	106

Figura N° 19 ¿Cree usted, que el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?.....	108
Figura N° 20 Órgano Instructor de la Contraloría General.....	109
Figura N° 21 ¿Cree usted, que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?	111
Figura N° 22¿Cree usted que la Auditoría de Cumplimiento contribuirá al manejo transparente de los recursos asignados para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?.....	113
Figura N° 23 ¿Cree usted que los informes de auditoría de cumplimiento inciden favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?.....	114
Figura N° 24 ¿Considera usted que los hechos irregulares plasmados en los informes de auditorías de cumplimiento realizadas a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se presentan de manera objetiva y verás?	116
Figura N° 25¿Cree usted que los funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son considerados como involucrados en hechos irregulares en los informes de auditoría de cumplimiento, de manera objetiva?	117
Figura N° 26 ¿Cree usted que la eficacia, eficiencia, transparencia y economía alcanzada en los informes de evaluación son favorables para la gestión de la institución, período 2021?	119
Figura N° 27 ¿Cree usted que la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe realizarse en forma objetiva y con personal competente y	120

Figura N° 28 Implementar los sistemas de información y comunicación 122

Figura N° 29 Implementar el seguimiento de resultados 123

Figura N° 30 Implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría..... 125



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El Perú se colocó entre los 50 países más corruptos, según el ranking del WEF, alcanzando 35 puntos como Argelia, Armenia, Brasil, Costa de Marfil, Egipto, El Salvador y Zambia.

Es así que surge la auditoría de cumplimiento que consiste en la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole con el objetivo de establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Con base en lo anterior, este trabajo se realizó para conocer más sobre las actividades que realizan las entidades del Estado peruano para combatir este mal, en particular con las acciones de la Contraloría General de la República en su calidad de organismo superior del sistema de control nacional en el desempeño de las funciones previstas por el marco legal y de acuerdo con las directrices y la práctica, como la entidad fiscalizadora superior.

Una de las demandas de la sociedad, especialmente en estos tiempos de cambio, es la atención que debe recibir de su gobierno. Esta atención se manifiesta a través de la satisfacción de las demandas de la comunidad, así como una mayor expectativa en el nivel de vida de los ciudadanos. Sin embargo, ni los gobiernos ni las administraciones públicas han conseguido satisfacer estas demandas. Esto se debe a la existencia de una serie de vicios, actitudes antiéticas o antivalores dentro de las instituciones públicas y privadas que les impiden operar con la máxima eficiencia deseada y por ende alcanzar los resultados deseados, incluso en los escenarios más realistas. Esta situación ha generado que las demandas ciudadanas hayan superado la capacidad de respuesta tanto de los gobiernos nacionales, como regionales y locales, que las instituciones públicas sean

vistas como corruptas, ineficaces e ineficientes, lo que a su vez hace que la ciudadanía pierda la confianza en su gobierno.

Asimismo, mediante la Resolución de la Contraloría General No. 320-2006-CG, del 30 de octubre de 2006, se aprobaron normas de control interno para contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno y mejorar la gestión pública en relación con la protección del patrimonio público y el logro de las metas y objetivos institucionales; asimismo, ante la pasividad de las autoridades encargadas de la implementación del sistema de control interno, a través de la Resolución de Contraloría Nro. 458-2008-CG del 28 de octubre de 2008, aprobó los Lineamientos para la implementación del sistema de control interno de las entidades estatales. Sin embargo, pasaron 10 años y el crecimiento fue solo de 0,38%, según la última medición realizada por la Contraloría General de la República en 2017.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, del 13 de julio de 2002, que establece que el control estatal consiste en la supervisión, verificación de las actuaciones y resultados de la administración pública; la Contraloría General de la República, en su constante esfuerzo por agilizar el control estatal, aprobó un nuevo enfoque de auditoría denominado “Auditoría de Cumplimiento” con el objetivo de desarrollar normas y reglamentos para el desarrollo de una auditoría de cumplimiento en las etapas de planeación, ejecución y elaboración del informe.

En este sentido, de acuerdo con el problema descrito, es importante establecer como medidas de control la aplicación de nuevos enfoques para la auditoría de cumplimiento a fin de hacer que el control de la legalidad sea más efectivo en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, que ayuda a garantizar el uso y la asignación adecuados de los recursos en el

otorgamiento de apoyo económico a estudiantes de pregrado para la obtención del título profesional en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Provincia y departamento del Cusco.

1.2.PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿En qué medida los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico lograron la obtención del Título Profesional, período 2021?
- b) ¿Cómo el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021?
- c) ¿En qué medida la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación ha surgido debido a las deficiencias detectadas en los procesos de contratación a raíz de la Auditoría de Cumplimiento realizada por la Contraloría de la República a través del Informe de Auditoría N° 003-2022-2-0223-AC. El uso de aplicación de la presente investigación ha sido de impacto principalmente práctico con la finalidad de evitar consecuencias negativas, prevenir y corregir errores, así como mejorar la eficiencia y eficacia del rubro mencionado anteriormente. Es significativo ya que se debe tener en cuenta que, ante alguna deficiencia de control en la correcta aplicación de las normas dadas por la Contraloría General de

la República; la cual puede evitarse con la implementación de mejoras en la práctica de la Auditoría de Cumplimiento.

En el presente trabajo de investigación que se ha propuesto se debe a la necesidad de Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021. Para lo cual busca analizar teorías claves, según las variables de investigación; también es importante porque permite al investigador enriquecer el marco teórico y práctico de la Auditoría de Cumplimiento.

1.4.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Delimitación Espacial.

El presente estudio se realizó en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco ubicado en la Av. La Cultura, provincia y departamento del Cusco.

1.4.2. Delimitación Temporal.

El trabajo de investigación se realizó dentro del período 2021.

1.5.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

1.5.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer si los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico lograron la obtención del Título Profesional, período 2021.
- b) Determinar el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021.

- c) Determinar la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional, período 2021.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

El presente estudio tiene algunas limitaciones, fundamentalmente en la obtención de información, dado que la población de informantes, personal de las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, posiblemente no proporcionan la información correcta, distorsionando la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes Internacionales

- ✓ **“LA AUDITORÍA INTEGRAL HERRAMIENTA PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE EN LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADA DE COLOMBIA”**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS SECCIÓN DE POSGRADO, presentado por Claudia Patricia Trejos Rivera DE LA UNIVERISIDAD MILITAR DE GRANADA, para optar el Grado Académico de MAESTRO EN CONTADURÍA PÚBLICA. Año- 2018. Colombia.

Cuyas conclusiones son:

a) Las empresas que se registran en los mercados financieros sobre las NIFF, son empresas que pueden competir internacionalmente, los beneficios potenciales son claramente procesos actualizados donde la frecuencia en la comunicación puede ayudar en el avance positivamente un plan sostenible. Subestimar la planeación que implica el cambio y el tiempo que se requiere, 36 podría probar ser riesgoso. La auditoría integral puede servir como fuerza que guía en el posicionamiento de la empresa para lograr los beneficios estratégicos, operacionales y económicos que se derivan de la transición hacia las NIFF. (Trejos Rivera Claudia Patricia, 2018)

b) Para que una auditoría funcione eficientemente es necesario un control que identifique los riesgos de la información financiera y los controles que le son relacionados a nivel de empresa y para ello es indispensable que las NIAS, ayuden al mejoramiento de los juicios

y que los reglamentos a los que son expuestos los auditores, mejoren la calidad y en consideración la naturaleza de las operaciones, con el fin de dar tranquilidad en el dictamen, con el fin que sea claro y confiable. (Trejos Rivera Claudia Patricia, 2018)

c) Con la aplicación de la Ley 1607 de 2012 y 1739 de 2014 se puede estimar que la auditoría cumple una función de vital importancia para la posible evasión de impuestos de los contribuyentes de nuestro país, aunque la misma ley también garantiza los objetivos de justicia, equidad y eficiencia en la recaudación, es que la normativa y especialmente los procedimientos tributarios sean aceptados y fáciles de comprender para los contribuyentes, cumpliendo en principio de simplicidad, y así evitar fraude y evasión de impuestos. Logrando que se haga voluntariamente el pago de los mismos. (Trejos Rivera Claudia Patricia, 2018)

2.1.2. Antecedentes Nacionales

- ✓ **“LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2016-2017”.**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
SECCIÓN DE POSGRADO, presentado por Luis Ulises Yantas Huaranga DE LA
UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES, para optar el Grado Académico de
MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN
GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTEGRAL. Año- 2019. Lima-Perú.

De la información recabada en el trabajo de campo y contrastada debidamente se han determinado las conclusiones siguientes:

- a) Como producto de la prueba de hipótesis se ha determinado que, el planeamiento de la Auditoría de Cumplimiento incide en el plan operativo institucional de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú. (Huaranga, 2019)
- b) Se ha establecido que, la prueba de recorrido de la Auditoría de Cumplimiento incide en nivel del presupuesto institucional de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú. (Huaranga, 2019)
- c) Se ha establecido que, la evaluación del control interno incide en el cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú.
- d) Los datos permitieron probar que, el examen objetivo y profesional de la Auditoría de Cumplimiento incide en el nivel de organización de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú. (Huaranga, 2019)
- e) Se ha determinado que, la evaluación del cumplimiento de normativa aplicable incide en el control de recursos de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú. (Huaranga, 2019)
- f) Se ha determinado que, el informe de Auditoría de cumplimiento incide en la mejora continua de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú. (Huaranga, 2019)
- g) En conclusión, se ha establecido que la Auditoría de Cumplimiento incide favorablemente en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú. 2016-2017. (Huaranga, 2019)

✓ **“LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ-CHOSICA – LIMA 2014”.**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
SECCIÓN DE POSGRADO, presentado por Jorge Cabezas Barrientos de la
UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES, para optar el Grado Académico de
MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA
Y CONTROL DE GESTIÓN EMPRESARIAL. Año- 2015. Lima-Perú.

De la información recabada en el trabajo de campo y contrastada debidamente se han determinado las conclusiones siguientes:

- a) Los datos obtenidos en el trabajo de campo, permiten establecer que el control posterior efectuado por la auditoría de cumplimiento incide en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad. (Barrientos, 2015)
- b) El análisis de los datos permitió determinar que las técnicas y procedimientos de auditoría, inciden en la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía del Centro Vacacional Huampaní. (Barrientos, 2015)
- c) Se ha establecido, a través de la contrastación de hipótesis, que la evaluación del Sistema de Control Interno incide favorablemente en el planeamiento de actividades del Centro Vacacional Huampaní. (Barrientos, 2015)
- d) Los datos obtenidos permitieron evaluar que las recomendaciones de los informes de auditoría, inciden en el nivel de organización del Centro Vacacional Huampaní. (Barrientos, 2015)

- e) El análisis de los datos ha permitido establecer que el control de operaciones incide en la calidad de servicios del Centro Vacacional Huampaní. (Barrientos, 2015)
- f) Los datos obtenidos permitieron determinar que los instrumentos de fiscalización inciden en la evaluación de la estrategia empresarial del Centro Vacacional Huampaní. (Barrientos, 2015)
- g) En conclusión, se ha determinado que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión del Centro Vacacional Huampaní. Lurigancho Chosica – Lima 2014. (Barrientos, 2015)

2.2. BASES TEÓRICAS

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. Sistema Nacional de Control

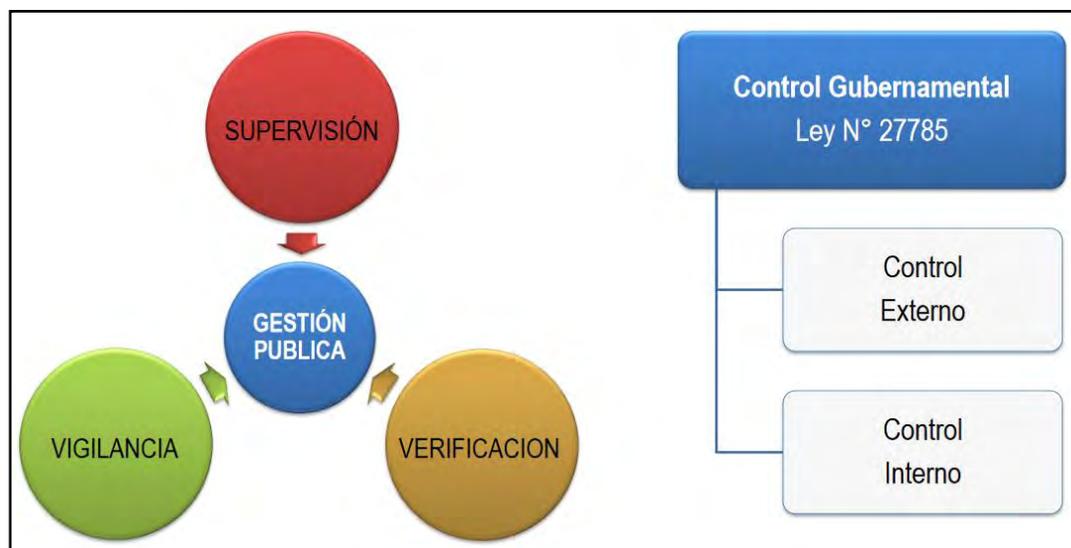
2.2.1.1. Definición

Un sistema de control nacional es un conjunto de organismos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados y funcionalmente integrados, destinados a gestionar y desarrollar el control estatal de forma descentralizada. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Su implementación incluye todo tipo de actividades y acciones en las áreas administrativas, presupuestarias, operativas y financieras de las entidades y se aplica al personal que les brinda servicios, independientemente del régimen que las regule. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Figura N° 1

Control Gubernamental



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

2.2.1.2. Conformación

El sistema consta de los siguientes organismos de control:

- a) La Contraloría General, como ente técnico rector.
- b) Todas las unidades orgánicas responsables de las funciones de control estatal de las entidades mencionadas en la Sección 3 de esta Ley, independientemente de si son sectoriales, regionales, institucionales o reguladas por cualquier otro procedimiento organizativo. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)
- c) Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio

ambiente y otros. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

2.2.1.3.Regulación del Control

La implementación del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se lleva a cabo de acuerdo con los poderes regulatorios y funcionales del controlador principal, quien establece pautas técnicas, regulaciones y procedimientos relevantes para su proceso, dependiendo de la naturaleza y / o especialización de estas entidades, las condiciones de control aplicables y los objetivos establecidos para su implementación. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados.

La Contraloría General como organismo técnico líder, organiza y desarrolla el control estatal de manera descentralizada y continua, lo que se refleja en la presencia y las acciones de los organismos mencionados en el párrafo b) del artículo anterior en cada uno de los organismos estatales centrales, regionales y locales que desempeñan su función con independencia técnica. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

2.2.1.4.Atribuciones del Sistema

Son atribuciones del Sistema:

- a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la gestión y el uso adecuado de los recursos y activos del estado, lo que también incluye monitorear la legitimidad de las acciones de las instituciones monitoreadas en la implementación de las directrices para una mejor gestión financiera. El público, con precaución y transparencia en el ámbito fiscal, de

acuerdo con los objetivos y planes de las organizaciones, así como con la ejecución de los presupuestos del sector público y las operaciones de deuda pública. (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

- b) Hacer recomendaciones oportunas para mejorar la capacidad y la eficiencia de las organizaciones para tomar decisiones y administrar sus recursos, así como sobre los procedimientos y operaciones que utilizan en sus acciones, para optimizar sus sistemas de gestión, administrativos y control interno (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)
- c) Promover la modernización y mejora de la administración pública mediante la optimización de los sistemas de gestión y la implementación del control público, con especial atención a las áreas críticas sensibles a los actos de corrupción administrativa (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)
- d) Abogar por la formación continua de servidores públicos en los problemas de la administración y el control público. Los objetivos de la capacitación estarán dirigidos a fortalecer, actualizar y especializar su capacitación técnica, profesional y ética. Para este propósito, la Oficina del Contralor Principal, a través de la Escuela Nacional de Control o mediante acuerdos con organizaciones públicas o privadas, desempeña un papel protector en el desarrollo de programas y actividades de esta naturaleza. Los propietarios de las organizaciones deben garantizar la participación del personal que trabaja en los sistemas administrativos en los eventos de capacitación organizados por la Escuela Nacional de Control, y estos oficiales y empleados deben acreditar la participación cada dos años. Esta

obligación se extiende a las firmas de auditoría que forman parte del sistema, desde la perspectiva del personal que utilizan para desarrollar auditorías externas. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

- e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, determinando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación para determinar correctamente la responsabilidad asumida por funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)
 - f) Con base en las medidas de control tomadas, emita informes relevantes con el apoyo técnico y legal apropiado, que sirven como evidencia preestablecida para la adopción de medidas administrativas y / o legales recomendadas en estos informes. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)
- En el caso de que los informes generados de una acción de control cuenten con la participación del Ministerio Público y/o la Policía Nacional, no corresponderá abrir investigación policial o indagatoria previa, así como solicitar u ordenar de oficio la actuación de pericias contables. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

- g) Brindar asistencia técnica al Procurador Público o al representante legal de la unidad en los casos en que se deban tomar acciones legales mediante medidas de supervisión, proporcionando herramientas y / o aclaraciones del caso y presentando evidencia de responsabilidad. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Los diversos órganos del Sistema ejercen estas atribuciones y las que expresamente les señala esta Ley y sus normas reglamentarias

2.2.1.5. Órganos del Sistema Nacional de Control

- **Contraloría General.** - La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, con autonomía administrativa, operativa, económica y financiera. Es responsable del control y supervisión eficientes y efectivos de la supervisión gubernamental al guiar sus esfuerzos para fortalecer la gobernanza y la transparencia. Promover los valores y responsabilidades de las agencias y funcionarios gubernamentales, así como la participación del gobierno en los procesos de toma de decisiones y su participación apropiada en el control social a través de la ciudadanía. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

- **Órgano de Auditoría Interna.** - Las entidades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3 de la presente Ley, así como las empresas cuya participación total o

mayoritaria es propiedad del estado están obligadas a tener un auditor interno. El nivel jerárquico superior de la estructura organizativa, que forma la unidad experta responsable del control estatal en la empresa. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

El Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

El citado Órgano mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca el Organismo Superior de Control. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

- **Vinculación del jefe del Órgano de Auditoría Interna con la Contraloría General**

El jefe de auditoría interna mantiene relaciones funcionales y administrativas con la Contraloría General, como el organismo técnico que administra el sistema, teniendo en cuenta sus directrices y regulaciones. En su trabajo, actúa con independencia técnica dentro del alcance de su responsabilidad. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

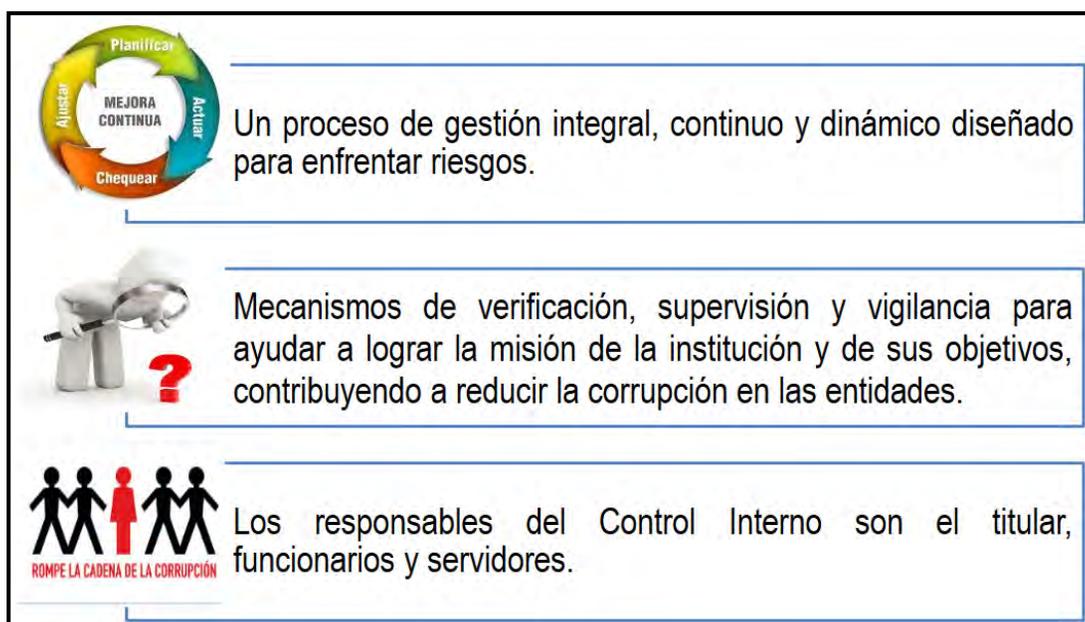
- **Designación y separación del jefe del órgano de Auditoría Interna**

La Contraloría General de la República, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los jefes de los órganos de control institucional de las entidades sujetas a control. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Están exceptuados los jefes y el personal del órgano de control institucional del Congreso de la República cuyo régimen laboral y dependencia funcional se rige por las normas que estipula dicho Poder del Estado. (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Figura N° 2

Control Interno



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

Los jefes de los Órganos de Auditoría Interna pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad del servicio. La Contraloría General regula la separación definitiva del jefe del Órgano de Auditoría Interna de acuerdo a las causales, procedimientos e incompatibilidades que establezca para tal efecto, atendiendo al régimen laboral prescrito en el artículo 36. (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Figura N° 3

Roles y Obligaciones en Control Interno



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

- **Sociedades de auditoría.-** Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. (Ley N° 27785 Ley

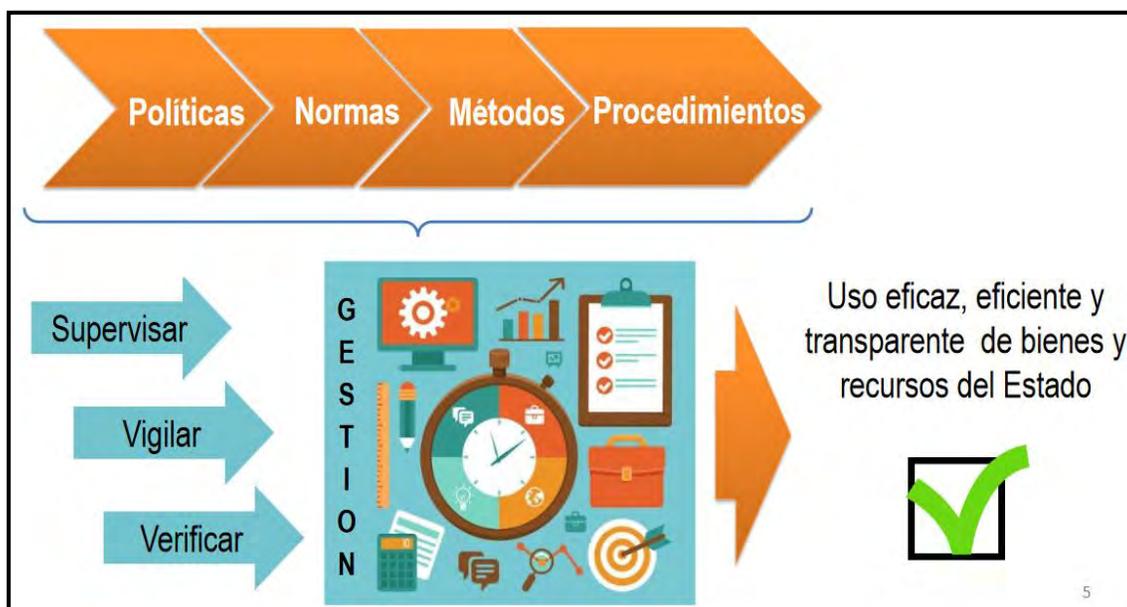
Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General. (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Figura N° 4
Control Externo

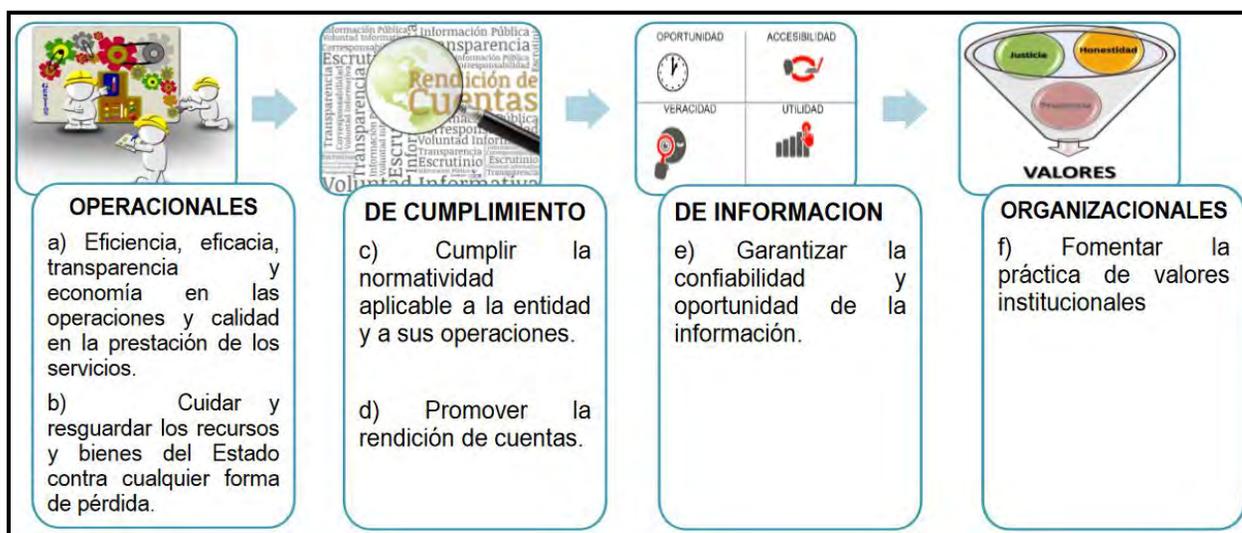


Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

- **Ejercicio funcional**

Los órganos del Sistema ejercen su función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en la presente Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades, siendo su cumplimiento objeto de supervisión permanente por el ente técnico rector del Sistema. (Ley N° 27785 Ley Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Figura N° 5
Objetivos del Control Interno



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

Figura N° 6
Sistema de Control Interno (SCI)



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

2.2.2. Auditoría de Cumplimiento

2.2.2.1. Concepto. -

Una auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de auditoría de seguimiento que llevan a cabo los departamentos orgánicos de la Contraloría y la OCI como parte de las disposiciones reguladoras y los principios de control estatal de acuerdo con su competencia funcional. así como los estándares, métodos y procedimientos técnicos definidos por la Contraloría. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Este es un examen objetivo y técnico, cuyo propósito es determinar en qué medida los organismos dentro del alcance del sistema cumplen con las disposiciones aplicables, las disposiciones internas y las disposiciones contractuales cuando realizan funciones o prestan servicios públicos, utilizan y administran servicios públicos. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Es un examen objetivo, técnico y profesional de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestales y administrativas, que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. (Contraloría General de la República, 2014)

El objetivo es fortalecer el gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y el gobierno corporativo responsable con las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría, que optimizan sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

2.2.2.2. Objetivos y alcance de la auditoría del cumplimiento. -

La auditoría de cumplimiento comprende los objetivos siguientes:

- a) Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control.
- b) Determinar la confiabilidad del control interno implementado por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados con el tema en estudio. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Alcance de la auditoría de cumplimiento.

Comprende la revisión y evaluación de una muestra de las operaciones, procesos o actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

2.2.2.3. Actividades previas a la auditoría de cumplimiento.

El proceso de planeamiento permite identificar las entidades y las materias a examinar, comprender su estructura de negocio, control interno y el entorno, establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoría, y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales, que se comunicarán a la comisión auditora en reunión programada para tal efecto. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Como resultado del proceso de planeamiento se elabora la carpeta de servicio, debe contener lo siguiente:

- a) Un primer plan de examen, que describe los hechos a tener en cuenta, los objetivos, el alcance, los criterios de examen que se aplicarán, los costos y recursos del examen, los procedimientos de examen mínimos o básicos, el calendario y los plazos para el informe y

es confirmado por la unidad orgánica a cargo de la auditoría y aprobado por la unidad orgánica responsable del planeamiento. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

- b) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad.

Proyecto de oficio de acreditación.

- c) Esta carpeta debe ser elaborada por el responsable de planeamiento, en coordinación con la unidad orgánica a cargo de la auditoría, la cual es aprobada por la unidad orgánica responsable del planeamiento.

Excepcionalmente, puede iniciarse por indicación de la Alta Dirección de la Contraloría en el marco de sus atribuciones y ante alguna situación imprevista a solicitud de alguna fuente externa. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

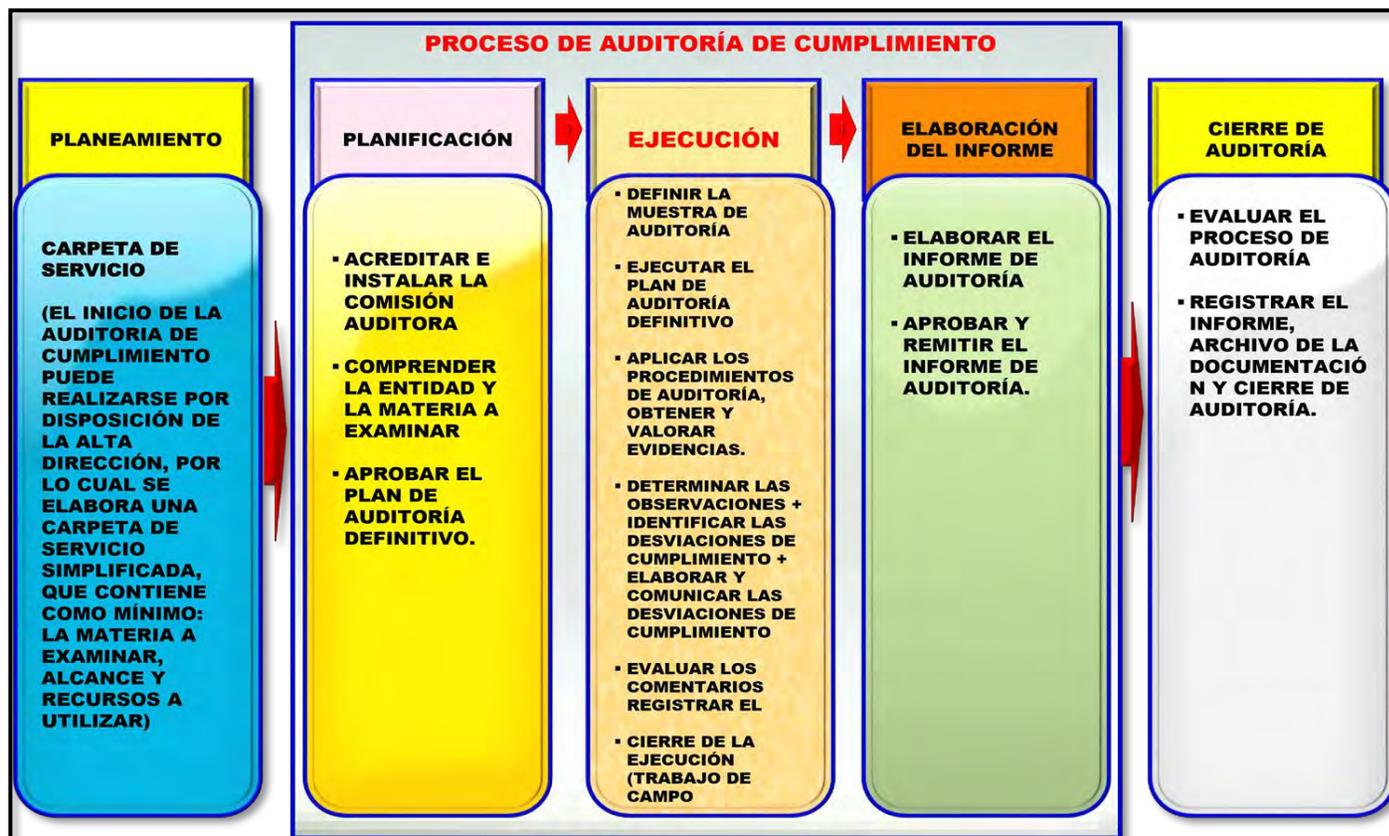
2.2.2.4. Proceso de auditoría de cumplimiento.

El proceso de evaluación de la conformidad comienza con la acreditación y el establecimiento de un comité de auditoría en la empresa controlada, basado principalmente en la carpeta de servicios. La culminación de este proceso es la aprobación y presentación del informe de auditoría a las autoridades pertinentes. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

En la figura siguiente se muestra la interacción entre el proceso de planeamiento a través de la carpeta de servicio y la etapa de planificación, ejecución y elaboración del informe del proceso de auditoría de cumplimiento, hasta el cierre de la misma. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Figura N° 7

Proceso de Auditoría de Cumplimiento



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

2.2.2.5. Documentación y registro en el sistema de información para la gestión de la auditoría.

El Comité de Auditoría debe documentar y organizar la información generada bajo cada responsabilidad en cada fase de planificación, implementación y presentación de informes a su debido tiempo, y registrarla en el sistema de información establecido por la Contraloría para gestionar la auditoría. Si corresponde, la información recibida por la empresa debe documentarse en copias certificadas.

Los documentos de auditoría y los sistemas informáticos implementados para este propósito también deben registrarse: métodos y criterios de auditoría utilizados, evaluaciones, cambios y conclusiones del auditor. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

La responsabilidad de la reserva adecuada y la discreción de los documentos y resultados se extiende a todos los empleados involucrados en el examen durante la ejecución del servicio de inspección y también después de que su trabajo haya finalizado, a menos que lo haga la autoridad responsable o el cumplimiento de ciertas obligaciones legales de conformidad con las disposiciones en la Ley y las Normas Generales de Control Gubernamental. Los responsables de las unidades orgánicas a cargo de la auditoría deben garantizar el cumplimiento de esta disposición. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

2.2.2.6. Responsabilidades de la entidad y personas naturales y jurídicas para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento.

La entidad, a través del titular, funcionarios y servidores, otorga a la comisión auditora los medios para instalar, iniciar una auditoría, realizar sus funciones y proporcionar información de acuerdo con los términos y condiciones establecidos de acuerdo con la aplicación, creado por la Junta de examen; también implementa las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

También debe mantener sus libros, registros y documentos actualizados y organizarlos de acuerdo con las normas pertinentes.

Que hayan estado en contacto con el examinado deben consultar las solicitudes del Comité de Auditoría y proporcionar los documentos e información solicitados para permitir que se verifiquen las transacciones realizadas con el examinado. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos precedentes constituye infracciones previstas en los literales a), c), d), f), h) e i) del artículo 42° de la Ley. En tales casos, el jefe de comisión y supervisor o jefe del OCI de ser el caso, deben comunicar dicha situación a la unidad orgánica de la Contraloría a cargo del procedimiento sancionador, para el inicio de las acciones correspondientes. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Sin perjuicio de las acciones antes señaladas, la comisión auditora puede solicitar la intervención del Ministerio Público, para la adopción de las acciones que correspondan, situación que debe ser puesta en conocimiento previamente del Procurador Público de la Contraloría, o la instancia que corresponda. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

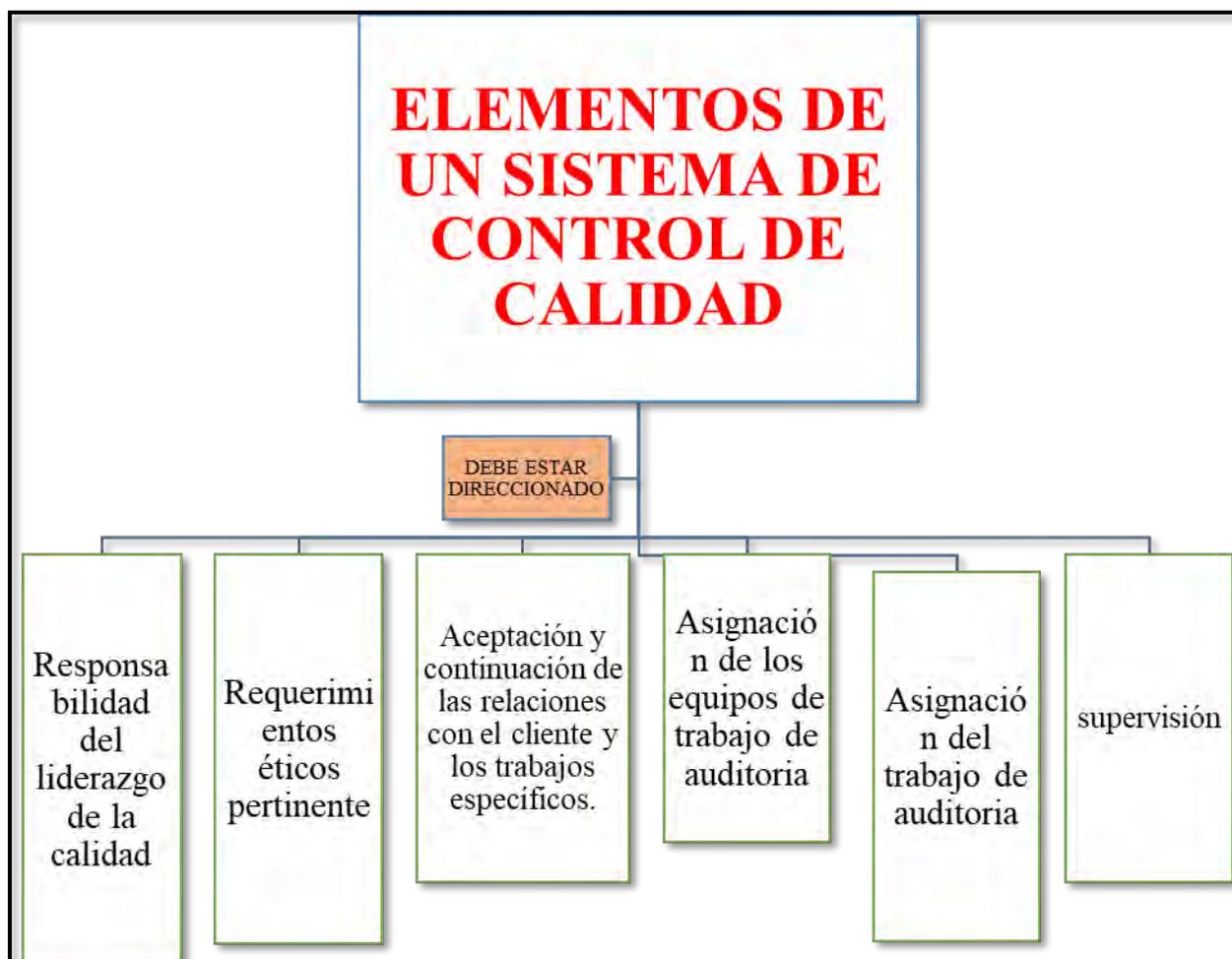
2.2.2.7. Control y aseguramiento de calidad.

El control de calidad y la garantía del proceso y del producto obtenido como resultado de la auditoría deben realizarse de conformidad con las disposiciones de las normas de administración pública y las reglamentaciones aplicables. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

La responsabilidad del control de calidad del examen recae en el comité de examen y las unidades orgánicas responsables del examen de la persona responsable del examen u OCI como parte integral de su administración y de acuerdo con sus funciones y poderes en la implementación y evaluación de la auditoría. La responsabilidad del aseguramiento de la calidad corresponde a personas o unidades orgánicas distintas a las que ejecutan los servicios de control y relacionados, y es efectuado de manera selectiva. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Del mismo modo, un análisis selectivo de los informes emitidos por OCI es responsabilidad de la entidad orgánica relevante, de acuerdo con sus funciones, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría y la normativa de control sobre el particular. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Figura N° 8

Elementos de un Sistema de Control de Calidad

Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

2.2.2.8. Gestión del conocimiento y la generación de valor en la auditoría.

El resultado de la auditoría, puede ser incluido en el sistema informático que establezca la Contraloría para la gestión del conocimiento, a efectos de generar valor al proceso de la auditoría de cumplimiento. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

2.2.2.9.Etapas de la auditoría de cumplimiento. -

La verificación del cumplimiento incluye las fases de planificación, ejecución y preparación del informe, que realiza el Comité de Auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

PLANIFICACIÓN. –

Consiste en las siguientes medidas: acreditación y formación de un comité de examen, aplicación de métodos de prueba para conocer y comprender lo esencial, el entorno y el tema a examinar, en función de la información contenida en la lista de servicios; y aprobación del plan de examen final. Los pasos se describen en detalle a continuación: (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ Acreditar e instalar la comisión auditora. –

La comisión auditora se acredita ante el titular de la entidad mediante comunicación escrita emitida por la autoridad competente de la Contraloría con lo cual se inicia la etapa de planificación de la auditoría de cumplimiento. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

El jefe de la persona jurídica o el funcionario designado por él debe estar por escrito para todos los funcionarios de la persona jurídica. Los fondos estarán disponibles y los documentos e información solicitados por la Comisión se proporcionarán a más tardar el siguiente día hábil de la acreditación. El auditor legal de acuerdo con las condiciones establecidas en el desarrollo de la auditoría legal. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Para establecer una Junta de examen, el jefe de la organización y los funcionarios pertinentes deben proporcionar recursos adecuados, seguros y materiales y técnicos para

realizar el trabajo de la Junta de examen durante un período máximo de tres (3) días hábiles a partir del día posterior a la acreditación de la comisión. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Una vez que se ha establecido el Comité de Auditoría, el Comité de Auditoría puede mantener una reunión con el titular o funcionario designado por este, para determinar el tema de la auditoría, los objetivos y el alcance de la auditoría, y el apoyo y la colaboración necesarios para lograr esos objetivos. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

En el caso del OCI las actividades referidas a la acreditación e instalación de la comisión auditora no son aplicables. El jefe del OCI comunica por escrito al titular de la entidad el inicio de la auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ **Comprender la entidad y la materia a examinar. –**

Después de la instalación, el Comité de Auditoría lleva a cabo un proceso sistemático e iterativo en el que se compila la documentación y la información utilizando diversos métodos de auditoría, tales como indagación, observación, entrevista, análisis, entre otras para lograr el cabal conocimiento comprensión y entendimiento de la entidad, su entorno y la materia a examinar, que se deben incorporar en la documentación de auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ **Aprobar el plan de auditoría definitivo. –**

De acuerdo con los objetivos del examen, la junta de examen evalúa el control interno de la materia en cuestión para determinar si se requieren nuevos procedimientos de examen. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

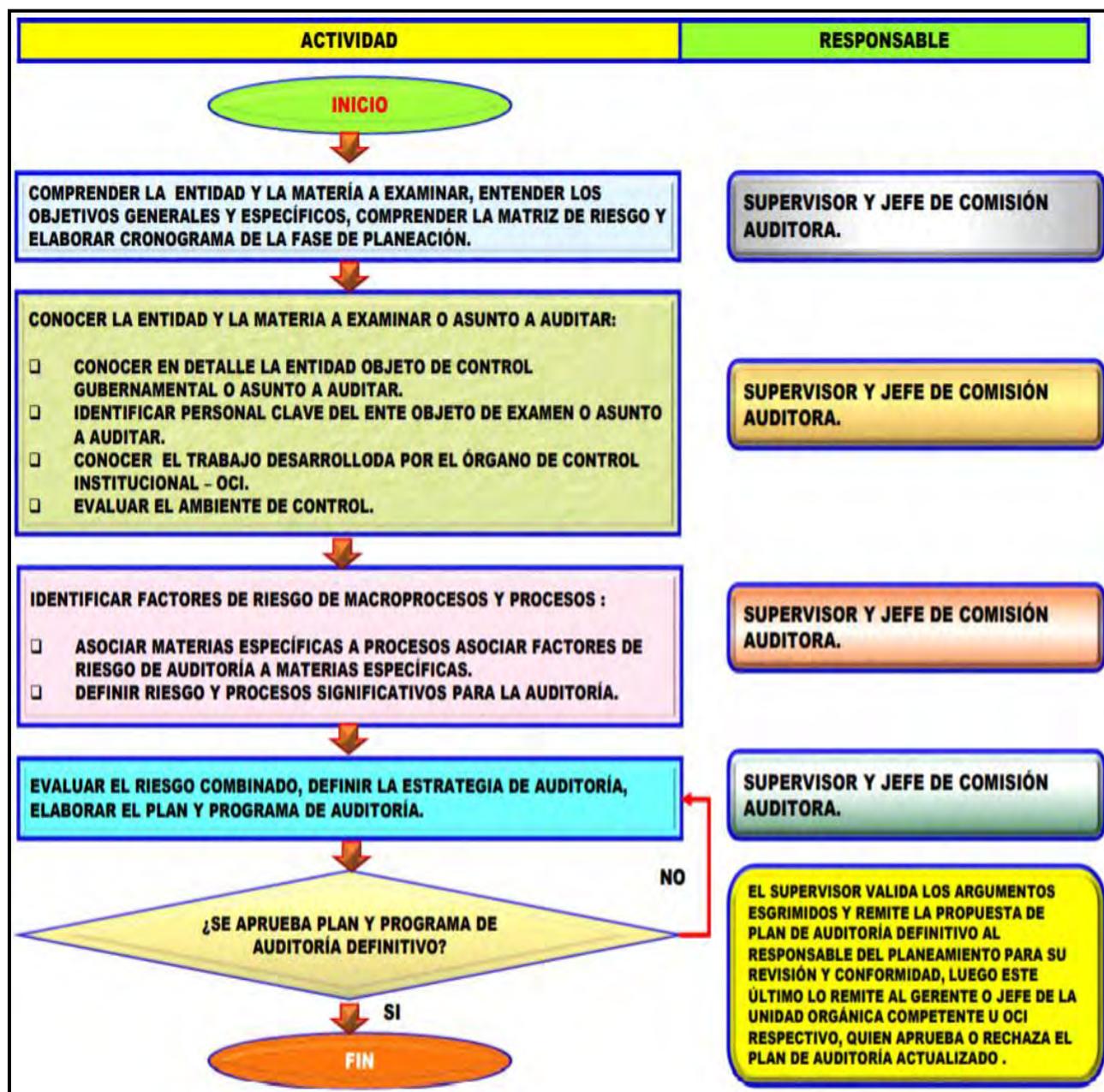
Dentro de un máximo de siete (7) días hábiles a partir de su nombramiento, la Junta de examen establecerá objetivos específicos y procedimientos finales de acuerdo con la planificación y elaborará un plan de examen final para su aprobación. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

La comisión auditora puede excepcionalmente de manera justificada:

- a) Proponer la modificación del plan de auditoría inicial (objetivo general, materia a examinar, recursos o alcance.
- b) Solicitar reprogramación del plazo establecido para el desarrollo de la auditoría.

Esta propuesta para cambiar el plan de auditoría original y la solicitud para cambiar el cronograma deben ser aprobadas por el jefe de la comisión y aprobadas por el gerente o jefe de la unidad orgánica responsable de la auditoría u OCI y aprobadas por el departamento de planificación orgánica. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Figura N° 9
Fase de Planeación



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

EJECUCIÓN. –

Consiste en las siguientes acciones: determinar la muestra de auditoría; ejecutar los procedimientos del programa de auditoría aprobados en el plan de auditoría final utilizando los mismos métodos de auditoría que puede usar para obtener y evaluar evidencia. y a su vez, identificar, desarrollar e informar las desviaciones de cumplimiento. También incluye una evaluación de los comentarios; si es necesario, indicando el tipo de presunta responsabilidad y las personas involucradas en el caso; y registre la finalización de la auditoría en el sistema apropiado. Se enumeran las siguientes actividades: (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ Definir la muestra de auditoría. –

Si la información a verificar es abundante o excede las capacidades operativas de los recursos disponibles, el comité de selección determina una muestra representativa utilizando métodos estadísticos de acuerdo con el siguiente procedimiento: (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

- a) Definir las características de los elementos de la muestra de acuerdo con los objetivos del examen.
- b) Determinar si los datos disponibles de la entidad, permiten identificar el tamaño de la población y las variables a examinar.
- c) Calcular el tamaño de la muestra y determinar el método de selección que se utilizará.
- d) Seleccione una muestra.

El procedimiento descrito anteriormente se desarrolló de acuerdo con la metodología aprobada por la Contraloría, que se incluye en el Manual de Auditoría de Cumplimiento. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Si existen puntos o procesos significativos debido a su importancia, materialidad y riesgo, la comisión auditora los incluirá en la muestra. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Si durante la auditoría es imposible usar métodos de muestreo estadístico, puede elegir un muestreo no estadístico con una selección de puntos o procesos que se realizan a su discreción.

✓ **Ejecutar el plan de auditoría definitivo. –**

Consiste en la implementación y documentación de los procesos del programa de auditoría y sus resultados.

✓ **Aplicación de los procedimientos de auditoría, obtención y valoración de las evidencias. –**

Aplica los procedimientos incluidos en el programa de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que confirme la opinión del auditor sobre el trabajo realizado. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

La comisión auditora obtiene evidencias de auditoría utilizando una o más técnicas de examen en las siguientes circunstancias: comparación, observación, examen, cuestionario, tabla de reconciliación, confirmación, análisis, examen selectivo, etc. La solicitud y el resultado de estos exámenes deben registrarse en la documentación de auditoría respectiva. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

La comisión auditora debe evaluar la evidencia para reducir el riesgo de la auditoría y apoyar las conclusiones de los procedimientos incluidos en el programa de auditoría. Esta evaluación se basa en la opinión del auditor y su escepticismo profesional para

determinar si la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada, teniendo en cuenta los factores que respaldan o contradicen la información de la entidad auditada. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ **Determinar las observaciones.** –

Utilizando los procedimientos de auditoría contenidos en el plan de auditoría final, se identifican, procesan y transmiten las desviaciones del cumplimiento, como resultado de lo cual se evalúan los comentarios hechos por personas contenidas en los hechos observados, incluida una indicación, para determinar la naturaleza de las supuestas responsabilidades. Se enumeran las siguientes actividades: (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ **Identificar las desviaciones de cumplimiento.** –

La identificación de las desviaciones de cumplimiento es el resultado del desarrollo de procedimientos incluidos en el plan de auditoría final, que proporcionan evidencia de auditoría adecuada que confirma la conclusión del auditor sobre el trabajo realizado. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

En este contexto, se determina el grado de cumplimiento de las normas aplicables, las disposiciones internas y contractuales, se reconoce que hay deficiencias en el control interno, los incumplimientos o mayores elementos de juicio para confirmar los hechos detectados, incluyendo sus causas y efectos. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ **Elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento.** –

Cuando la comisión auditora, como resultado de la obtención y valoración de la evidencia suficiente y apropiada, advierte el incumplimiento o inobservancia de la

normativa, desarrolla una desviación de la conformidad con el texto en un lenguaje simple y comprensible, cuyo contenido se expone de forma objetiva, concreta y concisa que muestra un hecho defectuoso establecido, cuyo grado o curso de desviación debe demostrarse (condición); una regla o regulación que se aplica al defecto identificado (criterio); daño revelado o un resultado desfavorable o riesgo potencial causado por un hecho (efecto) defectuoso detectado; y la razón o razones que llevaron al descubrimiento del hecho defectuoso; que están registradas, si se puede establecer en el momento de la notificación (motivo). (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Para llevar a cabo el proceso de comunicación, la comisión auditora previamente devuelve la documentación original que sustenta las desviaciones de cumplimiento al funcionario responsable de la entidad que la proporcionó, asegurándose tener copias autenticadas de las mismas, salvo que dicho funcionario se encuentre comprendido en las desviaciones detectadas, en cuyo caso la documentación será remitida al titular de la entidad para salvaguardar la evidencia. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

El inicio del proceso de comunicación de desviaciones de cumplimiento es puesto oportunamente en conocimiento del titular de la entidad, con el propósito que este disponga que las áreas correspondientes presten las facilidades pertinentes que pudieran requerir las personas comunicadas para fines de la presentación de sus comentarios documentados. Para tal efecto, la comunicación de la desviación de cumplimiento cursada por la comisión auditora sirve como acreditación ante el titular para el

otorgamiento de las facilidades. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

La comisión auditora cautelando el debido proceso de control comunica las desviaciones de cumplimiento a través de cédulas de manera escrita y reservada, a las personas que participaron en dichas desviaciones en el domicilio real, legal o último domicilio señalado por el auditado en la entidad, se deja constancia de la firma y nombre del receptor. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Dicha comunicación puede hacerse a solicitud de una de las partes y puede estar debidamente justificado por fax, correo electrónico u otro medio apropiado, siempre que permita la confirmación de la recepción. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

La notificación se realiza agregando una desviación de conformidad con un período de no más de diez (10) días hábiles más el final de la distancia, si corresponde, para realizar comentarios. En casos excepcionales, solicitó una parte y la apoyó correctamente. Se puede otorgar un período adicional de no más de cinco (5) días hábiles. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

En los casos en que el lugar de residencia es desconocido o no se encuentra se procede a citar mediante publicación, a efectos se apersona a recabar las desviaciones de cumplimiento respectivas, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La publicación se hará por un (1) día hábil en el diario oficial El Peruano, la publicación también se podrá efectuar en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del auditado, si fuera conocido o, en su defecto, el lugar donde se encuentra la entidad sujeta a la auditoría, dándose por debidamente citado al auditado, a partir del día hábil

siguiente de la publicación. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ **Evaluar los comentarios.** –

Las solicitudes de las personas que participan en la notificación de las desviaciones del cumplimiento se hacen individualmente por escrito y, si es necesario, con la adición o provisión de documentos relevantes. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Estos comentarios deben ser evaluados objetiva, exhaustiva e imparcialmente por el comité de examen y documentados contra la evidencia obtenida, con la evaluación registrada en los documentos de auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Culminado el plazo otorgado para la presentación de los comentarios y evaluados los mismos, se traslada inmediatamente esta información a la etapa de elaboración del informe de auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Si, como resultado de la evaluación de las solicitudes recibidas por las personas que participan en estos eventos, las desviaciones del cumplimiento no fueron falsificadas, deben incluirse como comentarios en el informe de auditoría, lo que implica la presunta responsabilidad funcional, penal o civil. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Si las desviaciones no aparecen como observaciones, esta situación se revela en un formulario compatible y se almacena en la documentación del examen y en las

herramientas informáticas implementadas para este propósito. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

En los casos en que las personas involucradas en desviaciones del cumplimiento continúan existiendo sin responder a la notificación dentro del tiempo asignado, este hecho se registra en el informe de auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Si como resultado de la evaluación de los comentarios se requiere obtener evidencias adicionales o confirmar información, la comisión auditora puede retornar a la entidad sujeta de control, previa aprobación del gerente o jefe de la unidad orgánica a cargo de la auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ **Registrar el cierre de la ejecución (trabajo de campo).** –

Terminada la etapa de ejecución, la comisión auditora registra en el sistema que corresponda la fecha de su conclusión y los comentarios que se consideren pertinentes precisando que, mediante acta o documento dirigido al titular o persona encargada de la custodia y archivo de la información, se devolvió a la entidad toda la documentación original que le fue proporcionada, y de ser el caso, las limitaciones en la entrega de información que dieron mérito a que la comisión auditora iniciará las acciones previstas en el numeral 6.6 de la presente directiva. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

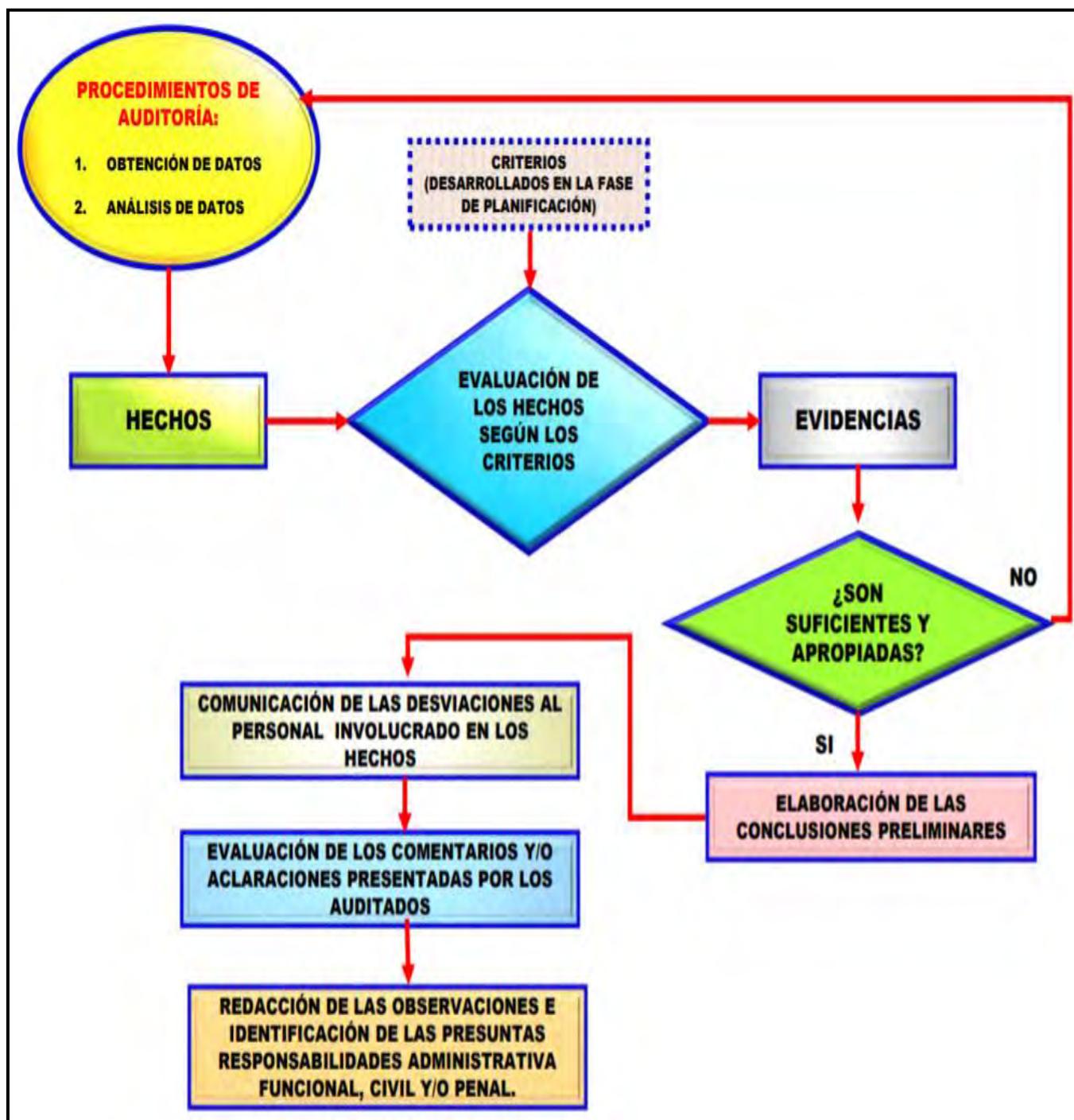
Figura N° 10
Ejecución de Auditoría



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

Figura N° 11

Fase de Ejecución de Auditoría



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

Figura N° 12
Muestreo de Auditoría



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

Figura N° 13

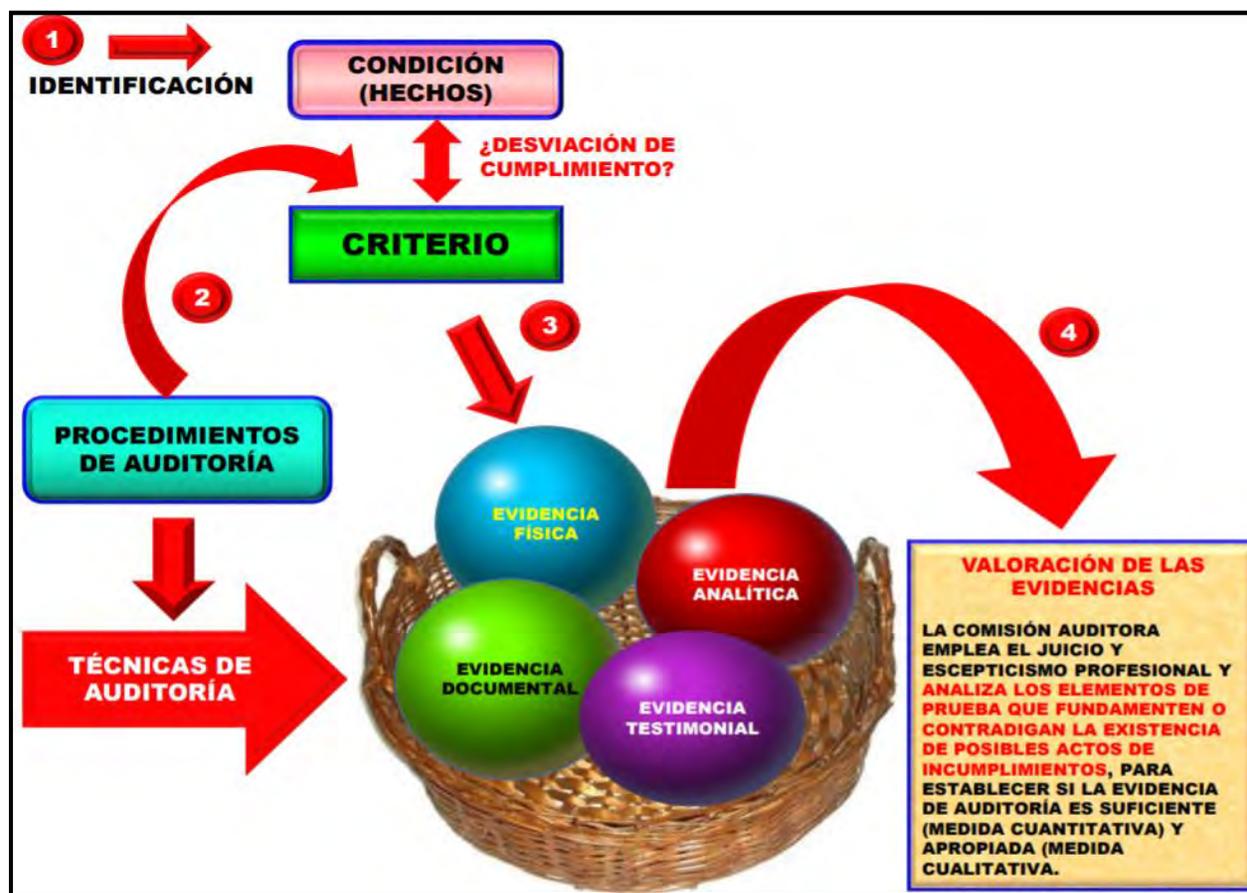
Procedimientos de Auditoría



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

Figura N° 14

Proceso de Obtención de Evidencia de Auditoría



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

ELABORACIÓN DEL INFORME. -

Consiste en actividades para preparar una opinión y aprobarla y transmitirla a las autoridades competentes, que se describen a continuación: (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ **Elaborar el informe de auditoría. –**

La comisión auditora de la Contraloría u correspondiente debe preparar un informe escrito que incluya las deficiencias en el control interno, observaciones de incumplimiento, conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

La elaboración del informe está a cargo del jefe de comisión y supervisor y debe enviarse a los niveles de gestión apropiados para su aprobación. El contenido del informe se presenta de manera ordenada, sistemática, lógica, concisa, precisa, objetiva, oportuna y de acuerdo con los objetivos de la auditoría de cumplimiento, precisando que esta se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Control Gubernamental y la presente directiva. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

En la formulación de las observaciones, la comisión auditora debe informar los hechos de manera adecuada y objetiva, confirmando las siguientes características: condición, criterio, efecto y causa; incluyendo el señalamiento de presunta responsabilidad administrativa funcional, penal o civil e identificando a las personas comprendidas en los hechos considerando las pautas del deber incumplido la reserva, la presunción de licitud y la relación causal. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

También debe incluir recomendaciones claras y posibles medidas específicas, que se alcanzan a la administración de la entidad, para abordar las causas profundas de las deficiencias de control interno, y los comentarios que se identificaron durante la revisión. Estarán dirigidas para su adopción, al titular de la entidad o en su caso a los funcionarios que tengan competencia para disponer su aplicación. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

En el caso de observaciones con señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales de los hechos revelados en el informe, que no se encuentren sujetos a la potestad sancionadora de la Contraloría, se recomienda al titular de la entidad auditada disponga su procesamiento y la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al marco legal aplicable. Caso contrario, se incluye una recomendación para su procesamiento por el órgano respectivo, debiendo señalarse expresamente la competencia legal exclusiva que al respecto concierne al citado órgano y el impedimento subsecuente de la entidad para disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos, lo que deberá ser puesto en conocimiento del titular de la entidad auditada. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Así mismo, respecto de las observaciones en las cuales se haya señalado presunta responsabilidad civil o penal, se debe consignar una recomendación para que se interponga la acción legal respectiva, por parte de la Procuraduría Pública correspondiente o de los organismos relevantes que proporcionen representación judicial en los tribunales tomen las medidas legales apropiadas. Para la protección legal de los intereses del estado, la recomendación debe dirigirse a los funcionarios que, según su posición o función, son responsables de la correspondiente autorización e implementación para su ejecución. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

El informe debe incluir como apéndices la relación de personas involucradas en los hechos, los comentarios que hubieren presentado y el resultado de la evaluación de los mismos, respectivamente. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Documentos complementarios del Informe de auditoría. –

Además del informe de auditoría, se compiló un resumen ejecutivo que expone la síntesis de las principales observaciones y recomendaciones que se han formulado. Dicho resumen, no debe revelar información que pudiera causar daño a la entidad a su personal o al Sistema o dificulte las acciones de este último. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Cuando exista presunta responsabilidad penal, el abogado examinador prepara y firma la base legal para especificar la presunta responsabilidad penal, desarrollando los elementos objetivos y subjetivos que conforman la tipificación del delito, la que será previamente coordinada con Procuraduría Pública y remitida a través del nivel gerencial correspondiente para el trámite respectivo: para el caso del OCI, el abogado de la comisión auditora coordina con la unidad competente, el resultado de la fundamentación jurídica para el inicio de las acciones legales correspondientes. En ambos casos, la base legal también debe incluirse en la documentación de auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ Aprobar y remitir el Informe de auditoría. –

Para los informes emitidos por la Contraloría:

El informe de auditoría es aprobado por los niveles gerenciales correspondientes, y se remite en copia autenticada a: (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

- a) La entidad auditada para la implementación de las recomendaciones. En los casos que corresponda, se remite el informe al OCI para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

- b) La unidad orgánica encargada del procedimiento administrativo sancionador, para el análisis y determinación de la responsabilidad administrativa funcional cuando sea de su competencia. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Para los informes emitidos por los OCI:

- a) El informe de auditoría emitido por el OCI, acompañado de ser el caso, de la fundamentación jurídica cuando se señale presunta responsabilidad penal, es remitido a los órganos competentes de la Contraloría encargados de la revisión de oficio para el control de calidad y eventual reformulación del informe, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. Luego de lo cual son remitidos, cuando sea el caso, a la unidad orgánica encargada del procedimiento administrativo sancionador. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

La remisión de los informes emitidos por el OCI al titular de la entidad debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Contraloría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Cuando el informe de auditoría (emitido por la Contraloría u OCI), consigne observaciones que indican una presunta responsabilidad penal o civil, este con su documentación sustentante debe ser remitido a la unidad orgánica encargada de iniciar e impulsar las acciones legales de la entidad sector o a la Contraloría, según corresponda, en copias autenticadas, luego de cumplir con las disposiciones que establezca la Contraloría. Asimismo, este informe también se puede enviar directamente al Ministerio Público, para los fines de su competencia, de acuerdo con las reglas de control aplicables. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

La Contraloría, si lo considera apropiado, asegurarse de que las disputas legales que surjan de los informes de OCI se efectúe a través de su Procuraduría Pública.

En casos excepcionales y con el propósito de tomar oportunamente las medidas apropiadas para implementar recomendaciones relevantes, o para atender solicitudes de organismos autónomos cuando corresponda, la comisión auditora previa autorización de los niveles gerenciales correspondientes, puede elaborar carpetas de control o informes de auditoría que contengan los resultados obtenidos previamente a la culminación de la auditoría, sobre hechos evidenciados vinculados al objetivo y alcance de la auditoría, lo cual no impide la continuación de la auditoría de cumplimiento respecto de las presuntas responsabilidades advertidas que correspondan, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita la Contraloría; en dicho caso, debe dejarse constancia de su emisión en la sección antecedentes del informe que exponga el resultado integral de la auditoría de cumplimiento. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

CIERRE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO. -

Después de enviar el informe a las autoridades responsables, se evalúa el proceso de auditoría, así como el registro y archivo de la documentación de la auditoría, en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría. Las actividades se detallan a continuación: (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

✓ Evaluar el proceso de auditoría. –

Culminada la auditoría de cumplimiento, el nivel gerencial correspondiente de la Contraloría realiza la evaluación general de la auditoría, con la finalidad de evaluar el desempeño de la comisión auditora, tomar medidas sobre los problemas identificados

durante la auditoría que deben mejorarse. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014).

El nivel gerencial correspondiente, evalúa la efectividad de los criterios técnicos utilizados por la persona responsable del desarrollo de la carpeta de servicios para el desarrollo de la auditoría y los envía a la misma unidad orgánica responsable del planeamiento. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014).

✓ **Registrar el informe, archivo de la documentación y cierre de auditoría. –**

El Comité de Auditoría registra el informe en el sistema de control y monitoreo apropiado establecido por la Contraloría para el control y seguimiento respectivo. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Asimismo, debe enviar los documentos de auditoría a la unidad orgánica competente para su archivo, conservación y custodia por el tiempo establecido en la normativa aplicable y culminar con las gestiones administrativas para rendir cuenta de los recursos asignados para el desarrollo de la auditoría. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

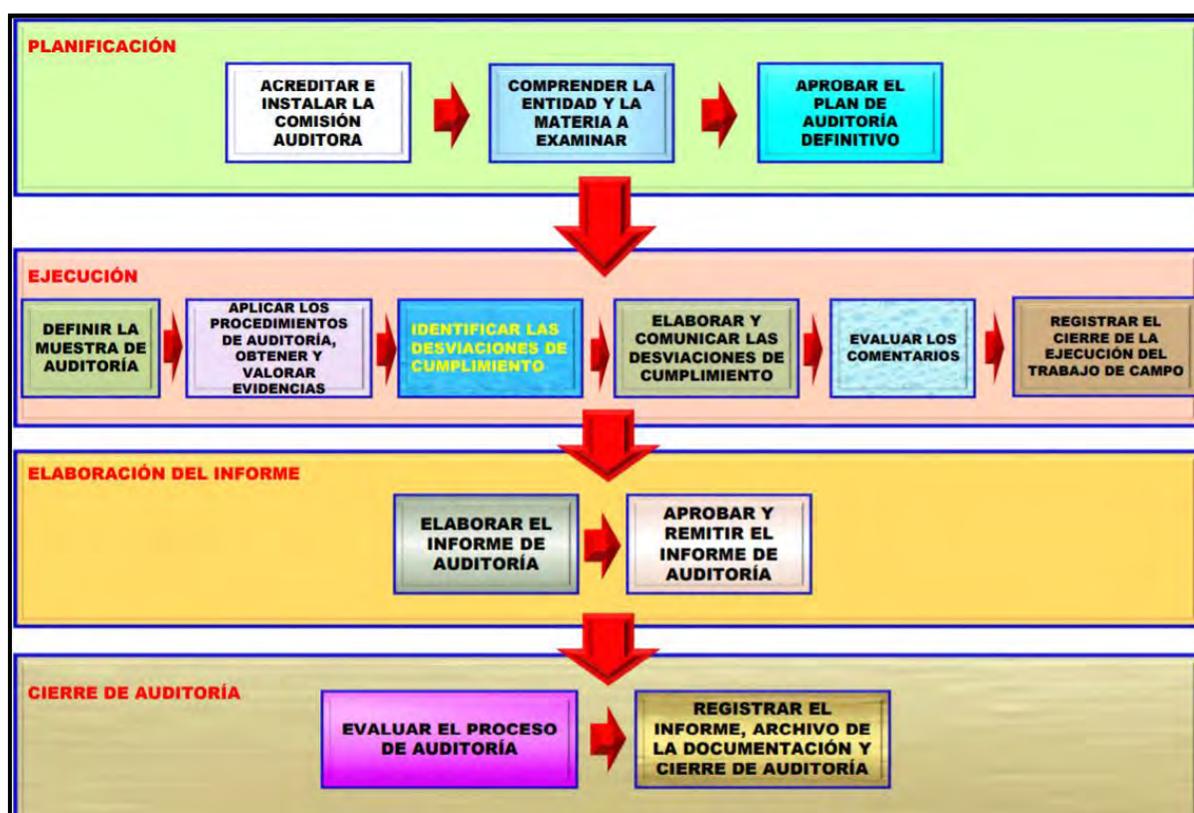
Una vez finalizadas las actividades antes mencionadas y se hayan completado las acciones administrativas correspondientes, la auditoría de cumplimiento finaliza. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

DIFUSIÓN DE RESULTADOS. -

El contenido del informe de auditoría puede ser difundido por la Contraloría utilizando los medios especificados para este propósito dentro del marco del principio de publicidad. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento, 2014)

Figura N° 15

Resumen del Proceso de Auditoría de Cumplimiento



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

Figura N° 16

Fase de Informe de Auditoría



Fuente: Escuela Nacional de Control – CGR Perú

2.2.3. Apoyo Económico para la Obtención de Tesis de Pregrado

2.2.3.1. Objetivo

Promover una propuesta de soluciones a los problemas de la región Cusco y/o del país basadas en investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) a través del desarrollo de tesis que conlleven a la obtención del título profesional de estudiantes de pregrado, la socialización del nuevo conocimiento y publicaciones en revistas indizadas y/o especializadas. (Wikipedia, 2018)

2.2.3.2. Público Objetivo

El concurso está dirigido a estudiantes de las carreras profesionales de la UNSAAC que tengan un mínimo de 180 créditos aprobados o que hayan egresado a partir del año 2019 en el momento de la postulación. En ambos casos, los planes de tesis que se presenten al concurso deben ser aprobados por el Decanato de la Facultad respectiva de la UNSAAC. (Wikipedia, 2018)

2.2.3.3.Modalidades

El presente concurso tiene tres modalidades de acuerdo al tipo de investigación científica que se propone realizar. Estas modalidades son:

Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio:

Las actividades principales de la tesis son ensayos, pruebas y/o experimentos en condiciones controladas o semi-controladas, ya sea en laboratorio, invernadero, campo u otras. (Wikipedia, 2018)

Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos:

Las actividades principales de la tesis se basan en la observación, recolección y el análisis de datos desde fuentes primarias. Puede tratarse del estudio profundo de algún fenómeno, sistema, proceso o hecho. (Wikipedia, 2018)

Tesis basada en fuentes secundarias:

Las actividades principales de la tesis se basan en la recopilación de información y el análisis profundo de un fenómeno, sistema, proceso o hecho a partir de fuentes secundarias como literatura científica o académica, bases de datos, entre otras.

En todas las modalidades, la investigación debe ser científica. (Wikipedia, 2018)

Resultados esperados

La subvención de tesis de pregrado debe lograr obligatoriamente los siguientes resultados.

1. Tesis de pregrado sustentada, aprobada y acreditada con el acta de sustentación.
 2. Presentación virtual de resultados mediante los canales de comunicación de la UNSAAC evidenciado con una constancia de la DGI- VRIN.
 3. Constancia de envío de artículo científico a una revista con afiliación de la UNSAAC.
- (Wikipedia, 2018)

2.2.4. Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco

✓ HISTORIA

Que hallándose construido en la ciudad del Cusca, en las Indias Occidentales desde el año 1592, un colegio seminario eclesiástico, bajo la invocación o título de San Antonio Abad, que existe en el patronato del Rey Carlos y tiene cinco cátedras fundadas a espensas del mismo Rey, tres de Filosofía y dos de Teología Sagrada, las cuales se dan por concurso a los colegiales del mismo colegio; y que los jóvenes más notables de aquellos lugares ingresan a él con el fin de cursar sus estudios, y habitan en su interior las más veces cien colegiales, los cuales, además de los estudios de las buenas letras, a que allí se dedican, sirven en el debido tiempo a la iglesia catedral del Cuzco; y que también han salido en él varones muy útiles y provechosos a las misiones sagradas, al cuidado de las almas y al servicio de la iglesia. (Wikipedia, 2018)

Viendo, pues, que solo falta a este colegio, que los colegiales sobre dichos, y otros cualesquiera de sus alumnos, concluidas las labores de sus estudios, no pueden conseguir el premio de los grados literarios, porque la Universidad de Estudios Generales de Lima, dista quinientas millas, más o menos, de la referida ciudad del Cuzco; en virtud de que el Colegio de San Antonio, que existe desde tiempo más remoto goza desde el principio de su fundación la prerrogativa de la procedencia sobre el mencionado colegio de San Bernardo; y sus colegiales, luego que entran a él, se obligan con juramento a seguir la doctrina de Santo Tomás de Aquino, y se apoyan en ella: el mismo Rey Carlos desea mucho, que permitamos a estos colegiales, o a los demás alumnos del colegio San Antonio, que concluidos sus estudios y previo el examen, que debe hacerse por los catedráticos del Convento de Santo Domingo del Orden de Predicadores de dicha ciudad del Cuzco, en

consideración a que siguen las mismas doctrinas, puedan recibir los grados de Bachilleres, Licenciados, Maestros y Doctores en Filosofía y Sagrada Teología, del Obispo del Cusco, o del Capítulo de aquella iglesia, en el expresado convento, que existiesen según el tiempo, estando' vacante la Sede Episcopal del Cusco.

Por esto se nos ha suplicado humildemente a nombre del referido Rey Carlos, que nos dignemos proveer oportunamente a sus suplicas, en virtud de nuestra autoridad apostólica, concedemos y permitimos al obispo del Cuzco, o a su vicario general en lo espiritual, la Facultad de conferir estos grados de Bachilleres, Licenciados, Maestros Y Doctores en Filosofía y Sagrada Teología a aquellos colegiales y a otros alumnos del colegio de San Antonio ya citado, que habiendo concluido la Carrera de sus estudios y previo el examen que se debe hacer no solo por los catedráticos del mismo colegio de San Antonio, sino también por los del expresado convento de Santo Domingo. (Wikipedia, 2018)

Dado en Roma en Santa María La Mayor bajo el anillo del pescador, el DÍA PRIMERO DE MARZO DE 1692.

✓ **VISIÓN**

“Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto”. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

✓ **MISIÓN**

“Brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andinoamazónica”. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

✓ **OBJETIVOS ESTRÁTEGICOS**

- Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad
- Mejorar la formación profesional de los estudiantes universitarios
- Fortalecer la investigación científica, la innovación, la transferencia y el emprendimiento en docentes y estudiantes.
- Fortalecer la extensión cultural y proyección social en la UNSAAC.
- Mejorar la gestión institucional.
- Implementar la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

2.3. BASE LEGAL

2.3.1. Constitución Política del Perú.

Artículo 82°. - La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. (Constitución Política del Perú , 1993)

El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave. (Constitución Política del Perú , 1993)

2.3.2. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- Alcance de la ley

La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Cuando en ella se mencione los vocablos Sistema, Contraloría General y Ley, se entenderán referidos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, respectivamente. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Artículo 2.- Objeto de la ley

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades,

funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. (Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.

b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.

c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.

e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.

f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.

g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

En estos casos, la entidad sujeta a control, deberá prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema. (Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

CONCORDANCIAS:

Ley N° 28716, Art.2 (Ley de Control Interno de las Entidades del Estado) Ley N° 28716, Segunda y Tercera Disp. Trans. Comp. y Final D.S. N° 023-2011-PCM (Reglamento de la N° 29622), Art. 3

2.3.3. Resolución de Contraloría General N° 273-2014-CG

NORMAS GENERALES DE CONTROL GUBERNAMENTAL

1.1 Las Normas Generales de Control Gubernamental son las disposiciones de obligatorio cumplimiento, desarrolladas a partir de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, que regulan el ejercicio del control gubernamental; brindando dirección y cobertura para su realización. Tienen por objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

1.2 Las Normas Generales de Control Gubernamental son emitidas por la Contraloría General de la República, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Control y en el ejercicio

de su autonomía y competencia reguladora, guardando concordancia con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

Asimismo, han sido desarrolladas con base en la normativa y buenas prácticas internacionales sobre el ejercicio del control gubernamental y la auditoría; entre las cuales destacan las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría (INTOSAI) y las Normas Internacionales de Auditoría - NIA emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

1.3 Son de observancia obligatoria para los órganos y personal del Sistema Nacional de Control, expertos que participen en el desarrollo del control gubernamental y para los funcionarios y servidores públicos de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

1.4 De conformidad con la Ley N° 27785, compete a la Contraloría General de la República actualizar e interpretar las presentes Normas Generales y emitir las normas relativas al desarrollo del control gubernamental, derivadas de ellas. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

Estructura y aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental

1.5 Las Normas Generales de Control Gubernamental cuentan con siete secciones, divididas en subsecciones:

- I. Marco conceptual
- II. Normas de desempeño profesional
- III. Normas de gestión de la calidad
- IV. Normas comunes a los servicios de control

V. Normas de servicios de control previo

VI. Normas de servicios de control simultáneo

VII. Normas de servicios de control posterior

(Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

1.6 En el texto de las Normas Generales de Control Gubernamental se utilizarán las denominaciones abreviadas de los siguientes términos:

- Contraloría General de la República - Contraloría.
- Entidad (es) sujeta(s) a control - entidad (es).
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley.
- Normas Generales de Control Gubernamental - Normas Generales.
- Sistema Nacional de Control - Sistema.
- Sociedades de Auditoría externa designadas por la Contraloría y contratadas -Sociedades de Auditoría. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

Relación de las Normas Generales con otras normas

1.7 Teniendo en cuenta que las Normas Generales regulan el ejercicio integral del control gubernamental, la normativa específica que se derive de ellas debe guardar plena concordancia con el contenido de sus disposiciones. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

1.8 Para el ejercicio del control gubernamental, en los aspectos que no estén expresamente desarrollados en estas Normas Generales o en la normativa específica, se podrán tomar como referencia técnica otras normas expedidas por instituciones nacionales o internacionales, tales como:

a. INTOSAI: Para las auditorías de desempeño, cumplimiento y otras auditorías especializadas.

b. Organización Internacional para la Estandarización (ISO): Para la gestión de la calidad.

(Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

1.9 Para el ejercicio de las auditorías financieras adicionalmente a la aplicación de las presentes Normas Generales y la normativa específica que se derive de ella, se considerarán las Normas Internacionales de Auditoría - NIA emitidas por el IFAC. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, 2014)

2.3.4. Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. (La Contraloría General de la República del Perú, 2018)

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines

de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; (La Contraloría General de la República del Perú, 2018)

Que, el artículo 14° de la citada Ley Orgánica, establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución. (La Contraloría General de la República del Perú, 2018)

Que, la Contraloría General de la República viene implementando un proceso de modernización del Sistema Nacional de Control contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2012-2014, aprobado mediante Resolución de Contraloría N.º 039-2012-CG, el cual comprende la adopción de un nuevo enfoque de control, fundamentándose en su necesidad de crear valor para la ciudadanía y contribuir a la mejora de la gestión pública, mediante el ejercicio del control gubernamental. (La Contraloría General de la República del Perú, 2018)

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG se aprobó las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones de obligatorio cumplimiento para la realización del control gubernamental bajo estándares adecuados de calidad, que garanticen su ejercicio con eficiencia, objetividad e idoneidad; siendo su objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. (La Contraloría General de la República del Perú, 2018)

2.3.5. Directiva N° 007-2014-CG/GCSII

“Auditoría de Cumplimiento”

1. FINALIDAD

Regular la auditoría de cumplimiento que ejecuta la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, para hacer más eficiente el ejercicio del control de la legalidad en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, a fin de cautelar el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

2. OBJETIVOS

2.1. Contar con normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, así como para el cierre y difusión de los resultados de la auditoría.

2.2. Contar con los criterios y terminología estándar para la realización de la auditoría de cumplimiento. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014).

3. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para:

- a) El personal de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, de acuerdo con su competencia funcional y para los que presten servicio en la Contraloría, bajo cualquier modalidad contractual.
- b) Los titulares, funcionarios o servidores de las entidades públicas, que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, ad honorem o relación de cualquier naturaleza. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

4. SIGLAS

Contraloría: Contraloría General de la República.

OCI: Órgano de Control Institucional.

Sistema: Sistema Nacional de Control.

Ley: Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.

Entidad(es): Entidad(es) sujetas a control. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

5. BASE LEGAL

5.1. Constitución Política del Perú.

5.2. Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

5.3. Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

5.4. Normas Generales de Control Gubernamental.

5.5. Directiva del Sistema Nacional de Atención de Denuncias.

5.6. Reglamento de los Órganos de Control Institucional.

Asimismo, se ha considerado como marco técnico de referencia las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

2.3.6. Manual de Auditoría de Cumplimiento

1.1. Objetivos del manual.

1. Son los siguientes:

- Establecer la metodología en el proceso de auditoría de cumplimiento con el propósito de uniformizar criterios y terminología para el desarrollo de la misma.
- Determinar los criterios básicos que permitan llevar a cabo el control de calidad en el proceso de la auditoría de cumplimiento que realizan los auditores del Sistema.
- Proporcionar un documento de consulta para los profesionales que ejercen la auditoría de cumplimiento, y promover el perfeccionamiento profesional para quienes la ejecutan.
- Promover las buenas prácticas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento.
- Permitir el dictado de programas de entrenamiento profesional en la Escuela Nacional de Control para los profesionales del Sistema que ejercen la auditoría de cumplimiento, aplicando el marco conceptual y terminología uniforme. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

1.2. Mandato de la auditoría de cumplimiento.

2. El primer párrafo del artículo 10º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría, define que: "La acción de control es la herramienta esencial del sistema por lo cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas procedimientos y principios que regulan el control gubernamental efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales".

3. A fin de cumplir con el precitado mandato legal, las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG) ha establecido a la auditoría de cumplimiento como un tipo de servicio de control posterior: su ejecución está a cargo de la Contraloría General de la República

(Contraloría) y de los Órganos de Control Institucional (OCI) en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control (Sistema). (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

4. Al respecto, la Directiva que regula la auditoría de cumplimiento, establece las disposiciones complementarias requeridas para su ejercicio, conforme a las atribuciones reconocidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las NGCG. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

5. En adición, las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) establecen los principios fundamentales y directrices para las auditorías de cumplimiento. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

1.3. Definición, alcance y objetivos de la auditoría de cumplimiento.

Definición

6. Es un examen objetivo, técnico y profesional de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestales y administrativas, que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

7. Tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

8. La auditoría de cumplimiento se origina como resultado del proceso de planeamiento desarrollado conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría el mismo que señala las entidades y materias a ser examinadas con base al análisis de riesgo y prioridades derivadas; las denuncias, pedidos de las entidades servicio de control efectuados seguimiento de medidas correctivas, entre otros. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Excepcionalmente puede iniciarse por indicación de la Alta Dirección de la Contraloría en el marco de sus atribuciones y ante alguna situación imprevista a solicitud de alguna fuente externa.

Alcance

9. Comprende la revisión y evaluación de una muestra selectiva de las operaciones procesos y actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos por un periodo determinado y en cumplimiento a la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas. (J. Francisco Álvarez Illanes , 2014).

10. Es de aplicación obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la Contraloría y de los OCI, de acuerdo con su competencia funcional y que presten servicio bajo cualquier

modalidad contractual y que tengan participación en el desarrollo de la auditoría de cumplimiento.

(J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

Objetivos

11. Son objetivos de la auditoría de cumplimiento:

- Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas en la materia a examinar de la entidad sujeta a control.
- Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar.

(J. Francisco Álvarez Illanes , 2014)

2.3.7. Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG

Modifican la Directiva N° 007-2014-CG-GCSII denominada Auditoría de Cumplimiento y el Manual de Auditoría de Cumplimiento.

VISTO, la Hoja Informativa N° 00041-2018-CG/GDE, de la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza

y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución; (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Que, el último párrafo del artículo 10° de la Ley N° 27785, establece que como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que se hubieren identificado; (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 4732014-CG se aprobó la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”, modificadas mediante Resolución de Contraloría N° 362-2017-CG y Resolución de Contraloría N° 407-2017-CG; documentos normativos que regulan el proceso de la auditoría de cumplimiento que ejecutan los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control en las entidades sujetas a su ámbito referidas en el artículo 3° de la Ley N° 27785; (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control se han emitido disposiciones con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción; (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Que, en el marco de la Ley N° 30742 y, a partir de la revisión a los documentos normativos vigentes que regulan la auditoría de cumplimiento, se ha identificado la necesidad de efectuar algunas modificaciones a las disposiciones de la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y del “Manual de Auditoría de Cumplimiento”, las cuales están orientadas a

mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental y del trabajo que desarrollan las comisiones de auditoría durante las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría; (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Que, las modificaciones versan respecto a la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno en relación a la materia a examinar, la misma que será ejecutada cuando corresponda por la naturaleza, alcance, significancia, entre otros criterios, de la materia a examinar; la comunicación de la desviación de cumplimiento diferenciando entre aquella que se realiza a las personas que laboran para la entidad auditada y la que se efectúa a las que ya no laboran para la misma; la elaboración del informe de auditoría con ajustes en su estructura, entre otros; (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Que, en el rubro documentos complementarios del informe de auditoría se establece que el documento que sustenta la identificación de la presunta responsabilidad administrativa funcional al igual que la fundamentación jurídica constituyen documentos complementarios al informe de auditoría; asimismo, se está incorporando el mecanismo mediante el cual las personas comprendidas en los hechos de la desviación de cumplimiento tomen conocimiento oportuno de los resultados de la auditoría, una vez que el informe ha sido aprobado y comunicado a la entidad; (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Que, conforme al documento del visto, se propone la aprobación de la modificación de la Directiva N° 007-2014CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y del “Manual de Auditoría de Cumplimiento”, aprobados por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y modificatorias; en uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias; (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el sub numeral “7.1.1.3 Aprobar el plan de auditoría definitivo” del numeral 7.1.1 Planificación; el rubro “Elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento” del numeral 7.1.2.3 Determinar las observaciones; el sub numeral “7.1.3.1 Elaborar el informe de auditoría” del numeral 7.1.3 Elaboración del informe, e incorporar el sub numeral “7.1.3.3 Comunicación de resultados de la auditoría por participación desvirtuada y no desvirtuada en hechos comunicados”, de la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y sus modificatorias, conforme al texto que en Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución. (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Artículo 2.- Modificar los párrafos “67, 68 y 72 del sub numeral 2.5 Aprobar el plan de auditoría definitivo” del numeral 2. Planificación de la auditoría de cumplimiento; los párrafos “105 al 125 del rubro Comunicar las desviaciones de cumplimiento”, del sub numeral 3.5 Determinar las observaciones del numeral 3. Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento; el párrafo “137, la Estructura del Informe de Auditoría y el rubro Fundamentación Jurídica”, del sub numeral 4.3 Elaborar el informe de auditoría del numeral 4. Elaboración del Informe, del “Manual de Auditoría de Cumplimiento” aprobado por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y sus modificatorias, conforme al texto que en Anexo N° 2 forma parte integrante de la presente Resolución. (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Artículo 3.- Incorporar el rubro “Documento que sustenta la identificación de la presunta Responsabilidad Administrativa Funcional”, en el sub numeral 4.3 Elaborar el informe de

auditoría; y, el sub numeral “4.5 Comunicación de resultados de la auditoría por participación desvirtuada y no desvirtuada en hechos comunicados”, en el numeral 4. Elaboración del Informe, del “Manual de Auditoría de Cumplimiento” aprobado por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y sus modificatorias, conforme al texto que en Anexo N° 2 forma parte integrante de la presente Resolución. (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Artículo 4.- Modificar los apéndices “8 – Cédula de comunicación de la desviación de cumplimiento, Desviación de cumplimiento y Aviso de notificación”; “9 – Notificación por edicto”; el “Índice del informe de auditoría y la Tabla de criterios a considerar en la elaboración del informe de auditoría” del apéndice 11 – Informe de Auditoría, del numeral 7. Apéndices, del “Manual de Auditoría de Cumplimiento” aprobado por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y sus modificatorias, conforme al texto que en Anexo N° 3 forma parte integrante de la presente Resolución. (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Artículo 5.- Dejar sin efecto el rubro “Resumen Ejecutivo” del sub numeral 4.3 Elaborar el Informe de Auditoría del numeral 4. Elaboración del Informe; el rubro “Estructura tipo del Sistema CBR” del sub numeral 4.4. Revisar, aprobar y comunicar el informe de auditoría del numeral 4. Elaboración del Informe; y, el “apéndice 14 – Resumen Ejecutivo, la Tabla de Criterios a considerar en la elaboración del Resumen Ejecutivo y el Memorando de remisión del Resumen Ejecutivo a Secretaria General”, del “Manual de Auditoría de Cumplimiento” aprobado por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y sus modificatorias. (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Artículo 6.- Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación para las auditorías de cumplimiento que se inicien a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución. (Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG, 2018)

Artículo 7.- Las auditorías de cumplimiento que a la fecha de vigencia de la presente Resolución se encuentren en la etapa de planificación y no cuenten con el plan de auditoría aprobado, se adecuarán a las disposiciones de la presente Resolución (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

Artículo 8.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República. (Resolución de Contraloría N°136-2018-CG, 2018)

2.4. MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

En el presente trabajo son dos los grandes conceptos: Auditoría de Cumplimiento y el otorgamiento de apoyo económico que, por supuesto nos conducen a tomar en consideración además de estos, otros relacionados con el tema de control interno.

a) AUDITORÍA

Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad, practicado con posterioridad a su ejecución y para su evaluación, revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos, así como a los métodos de control interno de una organización administrativa, con el objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento. (Manual de Auditoría de Desempeño, 2016)

b) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. Tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno. (Francisco, 2014)

c) ECONOMÍA.

La economía mide el costo de los recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa o política pública contra los resultados obtenidos; implica racionalidad, elegir, entre varias opciones, la que conduzca al máximo cumplimiento de los objetivos con el menor gasto posible. La principal interrogante es saber si – dentro del contexto político y social específico - los recursos han sido aplicados y utilizados de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos. (Peña, 2014)

Consiste en evaluar la adecuada adquisición y asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y naturales, efectuada por un gestor en los diferentes procesos, en procura de maximizar sus resultados.

Esto implica que dichos recursos sean aplicados en cantidad y calidad dependiendo de la necesidad específica que se tenga de cada uno de ellos.

Se plantean cuestiones de economía cuando en una entidad o actividad es posible reducir los costes de los recursos para un determinado nivel de resultados. (Peña, 2014)

Entre los riesgos que se pueden presentar tenemos:

- ✓ Derroche, es decir, utilización de recursos innecesarios para la consecución de los resultados deseados.
- ✓ Pagos excesivos, es decir, obtención de recursos que se utilizan pero que podrían obtenerse a un coste menor.
- ✓ Gastos superfluos, es decir, adquisición de recursos de calidad superior para el logro de los resultados deseados.

La auditoría de desempeño debe determinar entre otras cosas relacionadas a la economía, lo siguiente:

- ✓ La entidad adquiere, con un coste mínimo, recursos de tipo, calidad y cantidad adecuados.
- ✓ La entidad gestiona sus recursos con objeto de reducir al mínimo el coste global.
- ✓ La intervención podría haber sido ejecutada de manera menos costosa. (Peña, 2014)

d) EFICIENCIA

Evalúa la relación existente entre los recursos e insumos utilizados frente a los resultados obtenidos, es la proporción entre la utilización de insumos, (recursos, costos, tiempo) y la forma en la que se relacionan los fines con los medios. A mayor eficiencia más racionalidad y optimización. La eficiencia mide (con indicadores de gestión) y califica el recorrido entre medios y fines.

Su grado viene dado de la relación entre los bienes adquiridos o producidos o servicios prestados, con el manejo de los recursos humanos, económicos y tecnológicos para su obtención.

Riesgos generales de la eficiencia son:

- ✓ Fugas, es decir, que los recursos utilizados no produzcan los resultados deseados.
- ✓ Coeficientes de recursos/producción insatisfactorios (por ejemplo, bajos coeficientes de eficiencia de la lentitud en la ejecución de la intervención).
- ✓ Ausencia de identificación y control de factores externos, como, por ejemplo, los costes impuestos a individuos o entidades ajenos a la intervención o a la organización.

Mediante la auditoría se determinará si:

- ✓ Las realizaciones o los resultados se han producido de manera rentable;
- ✓ Existen obstáculos salvables o solapamientos innecesarios. (Peña, 2014)

e) EFICACIA

Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Es el grado en que una actividad o programa logra sus objetivos, metas u otros efectos que se había propuesto; se determina comparando lo realizado con los objetivos previamente establecidos, o sea la medición del cumplimiento de objetivos y metas

En el Manual de Auditoría de Gestión 2015 emitido en la Unión Europea se señala que los riesgos generales relacionados a la eficacia son los siguientes:

- ✓ Deficiencias en la concepción de las políticas, como, por ejemplo, inadecuada evaluación de las necesidades, falta de claridad o de coherencia de los objetivos, inadecuación de los medios de intervención o imposibilidad práctica de aplicación.
- ✓ Deficiencias en la gestión, como, por ejemplo, incumplimiento de objetivos o gestión en la que no se priorice la consecución de objetivos.

Por lo tanto, una auditoría de la eficacia trata de determinar en qué medida se han logrado los diferentes tipos de objetivos:

- ✓ Se evalúa en qué medida se han obtenido las realizaciones previstas y normalmente se examinan las operaciones internas de los organismos encargados de ejecutar la intervención.
- ✓ Objetivos inmediatos: se evalúa si la intervención obtuvo resultados claros y positivos para los beneficiarios directos al término de su participación y normalmente se examinan la información de seguimiento facilitada por los organismos de ejecución y la obtención de información de los beneficiarios directos.
- ✓ Objetivos intermedios y globales: el examen trasciende las fronteras de la entidad controlada con objeto de medir el impacto de la intervención pública: para ello, la fiscalización debe tener en cuenta factores exógenos y proporcionar pruebas de que el impacto observado obedece realmente a la propia intervención y no es consecuencia de dichos factores exógenos.
La fiscalización de la eficacia se concentrará, pues, en las realizaciones, los resultados o el impacto:
- ✓ La evaluación del impacto de una intervención, es decir, determinar la medida en que se han logrado sus objetivos globales o incluso intermedios, puede entrañar una considerable dificultad. Esta radica en que los objetivos se expresan en términos tan generales que no pueden asociarse a indicadores mensurables, con la consiguiente dificultad para comprobar hasta qué punto se han cumplido. Asimismo, cuando los objetivos están identificados con mayor claridad, la obtención y el análisis de las pruebas de auditoría necesarias exigiría recursos de auditoría desproporcionados si esta

información no pudiera obtenerse fácilmente en la entidad controlada. Además, es difícil evaluar si el impacto observado obedece realmente al efecto de la intervención y no a factores exógenos. En estos casos, el enfoque de la fiscalización deberá considerar ante todo si se dispone de datos de las evaluaciones pertinentes y fiables, y que puedan utilizarse como pruebas de auditoría.

- ✓ Con frecuencia, un objetivo de la fiscalización más factible es evaluar las realizaciones o los resultados de una intervención, esto es, la medida en que se han logrado los objetivos operativos o inmediatos. Siempre que los objetivos sean específicos, medibles, realistas, pertinentes y delimitados en el tiempo, con arreglo al enfoque basado en los resultados y en la gestión de riesgos de la Comisión, y que se controle su consecución mediante indicadores de rendimiento, es posible obtener una base de referencia clara y apropiada para evaluar la eficacia. (Peña, 2014)

f) TRANSPARENCIA

Es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene por objeto producir un ambiente de confianza, seguridad y veracidad entre el gobierno y la sociedad, de tal manera que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio de carácter público.

La transparencia busca también formar a una ciudadanía responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción. (Peña, 2014)

g) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que presenta el auditor, luego de terminar e examinar el conjunto de operaciones y actividades de la entidad o empresa, las considera como sugerencias positivas que tienen por finalidad la solución de los problemas para ayudar a la eficiencia de la administración.

Las recomendaciones estarán orientadas a la mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad o empresa auditada.

h) OBSERVACIONES

Esta referida a hechos o circunstancias significativos identificados durante el examen que pueden motivar oportunidades de mejoras. Si bien el resultado obtenido adquiere la denominación de hallazgo, para fines de presentación en el informe se convierte en observación. (Manual de Auditoría de Desempeño, 2016)

i) PREVENCIÓN

Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.

j) PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Las acciones que realiza el auditor para llevar a cabo sus labores de revisión.

k) PROGRAMA DE AUDITORÍA

Documento que establece los procedimientos de auditoría relacionados con el tema, actividad o asunto objeto de revisión. (Manual de Auditoría de Desempeño, 2016)

l) RIESGO

Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.

m) RIESGO INHERENTE

Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros errores cuando no hay control.

n) RIEGO DE CONTROL

Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.
(Peña, 2014)

o) RIESGO DE DETECCIÓN

Se realizan pruebas exitosas a partir de un procedimiento de prueba inadecuado.

p) SUPERVISIÓN

Requisito esencial en la auditoría que conduce a un adecuado control y dirección en todas las etapas, para que asegure que los procedimientos, técnicas y pruebas que se realizan, se vinculen en forma competente y eficaz con los objetivos que se persiguen. (Manual de Auditoría de Desempeño, 2016)

q) ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO

La asignación de recursos es la distribución de activos productivos en sus diferentes usos.

El asunto de la asignación de recursos se origina de cómo las sociedades buscan balancear los recursos limitados como el capital, el trabajo y la tierra, frente a las diversas e ilimitadas necesidades de sus integrantes. Los mecanismos de asignación de recursos abarcan el sistema de precios en las economías de libre mercado y la planeación gubernamental, ya sea en las economías operadas por el estado o en el sector público de economías mixtas.

La finalidad de distribuir los recursos es siempre la de obtener la máxima productividad posible a partir de una combinación dada de activos. Por consiguiente, los mecanismos de asignación más conocidos son las empresas, el hogar y el gobierno. (Ley N° 27785 Ley

Órganica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú, 2002)

r) FINANCIAMIENTO DE TESIS

Financiamiento: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidos o justificados en base al cronograma de ejecución presupuestal, hitos y entregables establecidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS GENERAL Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Hipótesis General

La Auditoría de Cumplimiento incide significativamente en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

3.1.2. Hipótesis Específicas

a) La Auditoría de Cumplimiento incide significativamente en los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico, que lograron la obtención de su título profesional, período 2021.

b) La Auditoría de Cumplimiento incide significativamente en el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021.

c) La Auditoría de Cumplimiento incide significativamente en la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional, período 2021.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

X. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

3.2.2. Variable Dependiente

Y. APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Cuadro N° 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	<p>AUDITORÍA DE LA AUDITORÍA. - Una CUMPLIMIENTO. -</p> <p>La auditoría de cumplimiento consiste en la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole con el objetivo de establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. (Francisco, 2014)</p>	<p>DE LA AUDITORÍA. - Una auditoría es un proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas.</p>	<p>X1=Planeamiento X2=Planificación X3=Ejecución X4=Elaboración del Informe X5=Cierre de Auditoría</p>	<p>Eficiencia Eficacia Economía</p>

<p>Variable Dependiente</p> <p>APOYO</p> <p>ECONÓMICO DE</p> <p>TESIS</p> <p>UNIVERSITARIAS</p> <p>DE PREGRADO</p>	<p>APOYO ECONÓMICO. - Se define como el dinero que entrega una administración o una organización para pagar gastos por una necesidad. La ayuda puede ser para personas o empresas.</p>	<p>APOYO. - Apoyo es un término que procede de apoyar. Este verbo refiere a hacer que algo descanse sobre otra cosa; a fundar o basar; a confirmar o sostener alguna opinión o doctrina; o a favorecer y patrocinar algo. El apoyo, por lo tanto, puede ser una cosa física (material) o una cuestión simbólica.</p>	<p>Y1=Estudiantes</p> <p>beneficiarios</p> <p>Y2=Grado de cumplimiento</p> <p>Y3=Rendición de cuentas</p> <p>Y4=Devolución de fondos</p>	<p>Apoyo económico</p> <p>Intereses legales</p> <p>Título profesional</p>
--	--	--	--	---

CAPITULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. TIPO Y ALCANCE DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. Tipo de Investigación

La presente investigación reúne las condiciones necesarias para denominarla como una investigación aplicada en razón que se utilizó la teoría de la Auditoría de Cumplimiento y otorgamiento de apoyo económico para determinar la influencia de la primera variable en la segunda en una realidad concreta como es la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco, ubicada en la provincia y departamento del Cusco, remitido a través del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 003-2022-2-0223-AC, a fin de ser aplicados en la investigación, logrando así, mejoras en este aspecto.

4.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Nuestra investigación tiene un nivel descriptivo-explicativo.

4.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas C. d., 2013)

El descubrimiento de la situación problemática en el presente trabajo de investigación se muestra en la diferencia de expectativa versus la realidad, **correcta aplicación en el otorgamiento de apoyo económico (expectativa)**, según Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 003-2022-2-0223-AC, de la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco (**realidad**).

4.2.2. Nivel explicativo

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo – explicativo, orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas C. D., 2013)

También está orientada al descubrimiento de las causas o consecuencias o condicionantes de la situación problemática. Está dirigida a responder a las causas de los eventos físicos o sociales y su interés se centra en explicar por qué y en qué condiciones ocurre un fenómeno, o por qué dos o más variables se relacionan. (Dueñas C. D., 2013)

¿Por qué? La finalidad es determinar por qué un hecho o fenómeno de la realidad tiene tales y cuales características. (Dueñas C. D., 2013)

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

A efectos de nuestra investigación se tiene como universo estadístico a la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco.

4.3.1. Población

A efectos de nuestra investigación se tiene como universo de la investigación comprende al personal entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco.

4.3.2. Muestra

El tipo de muestreo es no probabilístico, se tomará en cuenta a 30 trabajadores que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, período 2021.

4.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

4.4.1. Entrevista

Esta se utiliza con el fin de obtener información en forma amplia y detallada por ello las preguntas suelen ser abiertas y se aplica a quienes poseen datos y experiencias relevantes para el estudio. (Dueñas C. d., 2013)

Existen dos tipos de entrevista:

- Entrevista estructurada
- Entrevista no estructurada

La entrevista es una técnica de interrogatorio que se caracteriza por su aplicación interpersonal o “cara a cara”; al respecto, se entrevistó a hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco.

4.4.2. Análisis documental

La operación que consiste en seleccionar ideas informativamente relevantes de un documento, a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información contenida en él. Obviamente que los propósitos del análisis documental trascienden la mera recuperación/difusión de la información. Ellos también se orientan a facilitar la cognición y/o aprendizaje del individuo para que este se encuentre en condiciones de resolver problemas y tomar decisiones en sus diversos ámbitos de acción (Solís Hernández, 2003)

Para el análisis documental el presente trabajo de investigación toma como referencia el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 003-2022-2-0223-AC.

4.4.3. Búsqueda de información bibliográfica.

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés. Este trabajo de investigación recurrimos al acceso y utilización de:

- 4 antecedentes a nuestro trabajo de investigación respecto a nuestras variables
- Sistema Nacional de Control
- Auditoría de Cumplimiento
- Otorgamiento de apoyo económico
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría General N° 273-2014-CG
- Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG.
- Directiva N° 007-2014-CG/GCSII
- Manual de Auditoría de Cumplimiento
- Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 003-2022-2-0223-AC

4.4.4. Trabajo de campo.

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

En el presente trabajo de investigación, el trabajo de campo consta de aplicación de entrevistas, encuesta y el análisis documental del informe de Auditoría de Cumplimiento.

4.5. INSTRUMENTOS

4.5.1. Guías de análisis documental

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

Se analizó el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 003-2022-2-0223-AC, para obtener esta información recurrimos a la Municipalidad Provincial de Cusco, para obtener la información completa recurrimos a la plataforma virtual de la Contraloría General de la República, donde a la

Fecha ya se encuentra el informe completo. Cabe indicar que este informe de auditoría comprende el estudio e investigación del período 2021.

4.5.2. Encuesta

La encuesta es una técnica de interrogatorio que emplea el cuestionario como instrumento. El cuestionario se caracteriza por ser estructurado y presentarse por escrito. (Dueñas C. d., 2013)

La encuesta se realizó al personal entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, respecto a cumplir nuestro objetivo, Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

4.5.3. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

Se aplicó una encuesta de 14 preguntas respecto al cumplimiento de nuestro objetivo general, que es Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

4.6. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

Método Deductivo

A partir de las hipótesis planteadas hemos llegado a conclusiones específicas respecto a la Auditoría de Cumplimiento incide significativamente en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

4.7. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación corresponde a un enfoque mixto, ya que es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos respecto al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 003-2022-2-0223-AC, y cualitativos según las técnicas e instrumentos aplicados al personal entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, para responder el planteamiento del problema, cumplir los objetivos y comprobar la presunción de nuestra hipótesis.

4.8. DISEÑO DE INVESTIGACION

El presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental, en vista de que no se manipulará la variable independiente Auditoría de Cumplimiento al personal entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, solo se observará tal como se encuentra en la realidad.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INCIDE SIGNIFICATIVAMENTE EN LA MEJORA EN EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO DE LA UNSAAC, PERÍODO 2021.”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General:**

Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

- **Objetivos Específicos:**

- a) Establecer si los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico lograron la obtención del Título Profesional, período 2021.
- b) Determinar el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021.}
- c) Determinar la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional, período 2021.

5.1.1. INFORME N° AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - RESUMÉN

"AL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNSAAC"

PERÍODO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Mega Operativo de Control Regional Cusco 2022 del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N.º 2-0223-2022-002, acreditado mediante oficio N.º 127-2022-UNSAAC/OCI, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

1.2. Objetivos

- Objetivo General:

Determinar si el otorgamiento de apoyo económico a tesis de pregrado para la obtención del Título Profesional, rendición de cuentas y/o las devoluciones correspondientes se efectuaron de conformidad con la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales aplicables.

- Objetivos Específicos:

- Establecer si los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico lograron la obtención del Título Profesional

- Determinar el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado
- Determinar la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

Revisión de presentación de informes de rendición de cuenta por apoyo económico a tesis de pregrado de los periodos 2011 y 2012, del otorgamiento efectuado a estudiantes de pregrado para obtención del título profesional en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en adelante "Entidad". (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

Materia Comprometida

La presente auditoría de cumplimiento se efectuó a la rendición de cuentas por otorgamiento de apoyo económico 2011 - 2012 a estudiantes de pregrado para obtención del título profesional en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, otorgados a los estudiantes de las diferentes facultades, para desarrollar el proyecto de investigación priorizado y la obtención del título profesional, financiados con las fuentes de financiamiento: Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados los cuales provienen de los fondos del Canon asignado a las universidades públicas, se ha verificado que cuarenta y cuatro (44) beneficiarios no cumplieron con la elaboración de la tesis, la presentación del informe económico ni la devolución del apoyo económico más los intereses legales adeudados a la fecha de devolución al vencimiento del plazo establecido en los contratos suscritos entre la Entidad y los beneficiarios. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período del 30 de setiembre de 2011 al 15 de enero de 2014 y el examen comprendió las unidades orgánicas del Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Dirección del Consejo de Investigación, Dirección General de Administración, Área de Integración Contable, Área de Tesorería y la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Entidad. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

1.4. De la entidad o dependencia

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, es una institución de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada por Breve de Fundación del Papa Inocencio XII dado en Roma, Santa María La Mayor de 1 de marzo de 1692; autorizándosele otorgar grados académicos de bachiller, licenciado, maestro y doctor, se dedica al estudio, investigación, educación, difusión del saber, cultura y proyección social; así como a la producción de bienes y prestación de servicios. Tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro del marco de la Ley. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

Naturaleza y finalidad de la Entidad

Son fines de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco:

- a) Preservar y transmitir de modo permanente la herencia histórica, científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b) Formar profesionales de alta calidad de acuerdo a las necesidades del país
- c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios
- d) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la

inclusión social.

- e) Realizar, promover y garantizar la investigación científica, tecnológica y humanística; la creación intelectual y artística permanente
- f) Difundir el conocimiento universal
- g) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales de la región y del país
- h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial
- i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral
- j) Formar personas libres

Funciones

- k) Formación profesional
- l) Investigación científica, tecnológica y humanista
- m) Extensión cultural y proyección social
- n) Educación continua de calidad
- o) Contribución al desarrollo humano
- p) Pronunciarse sobre la realidad regional, nacional e internacional
- q) Valoración y preservación de las expresiones culturales y de las identidades de la región
- r) Capacitación permanente a estudiantes, docentes y personal no docente
- s) Las demás que señala la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220 Ley Universitaria, su Estatuto y normas conexas.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría N° 001-2022-

CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría mediante Directiva n.º007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones (Apéndice N.º 1) a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones. Para ello, se realizó las notificaciones de comunicación siguientes:

La comisión de auditoría a través del Sistema e Casilla-CGR, emitió cinco (5) cédulas de notificación electrónica y las desviaciones de cumplimiento fueron enviados a la casilla electrónica de la persona comprendida en la desviación de cumplimiento. (Apéndice N.º 41) (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser reveladas en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que éstas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría y no con el propósito de brindar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

A continuación, se describen las deficiencias determinadas como producto de la evaluación de los controles internos de la materia de control, siendo las siguientes:

1. LA ENTIDAD CUENTA CON REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO,

DESACTUALIZADO; OCASIONANDO RIESGO EN EL DESARROLLO DE LA FUNCIONES REALIZADAS POR SERVIDORES DE LA ÁREAS Y UNIDADES Y CONSECUENTEMENTE NO SE LOGREN LOS OBJETIVOS.

- 2. LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN ADECUADO ARCHIVO ORGANIZADO DE COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTEN LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE PÉRDIDA Y DETERIORO DEL ACERVO DOCUMENTARIO.**

- 3. EL ÁREA DE INTEGRACIÓN CONTABLE NO REMITE A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - DGI, LA NÓMINA DE TESIS BENEFICIARIOS DEUDORES, GENERANDO EL RIESGO DE OBTENER EL GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL INCUMPLIENDO CON LA RENDICIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE OTORGADO MÁS LOS INTERESES DE LEY. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)**

III. OBSERVACIÓN

- 1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, OMITIERON INFORMAR A LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO BENEFICIARIOS DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS**

Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL 2011 Y 2012 Y REGISTRARON EL APOYO ECONÓMICO OTORGADO EN CUENTAS DE GASTO EN LUGAR DE CUENTAS POR COBRAR, LO QUE OCASIONÓ QUE NO PASARAN A LA CONDICIÓN DE DEUDORES PARA SU RECUPERO, OCASIONANDO EL PERJUICIO ECONÓMICO DES/111 773,50. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se formulan las conclusiones siguientes:

1. El director del Consejo de Investigación omitió informar a la autoridad universitaria el incumplimiento de los términos y condiciones de los contratos de apoyo económico, el incumplimiento de presentación del informe económico, así como la no devolución del apoyo económico más los intereses legales otorgado a los tesisistas beneficiarios en el año 2011. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

Asimismo, los funcionarios responsables del Área Financiera e Integración Contable, que registraron los montos del apoyo económico otorgado a los estudiantes beneficiarios de pregrado 2011, en las cuentas de gasto 5503.010101 Subvenciones a Personas Naturales - A Estudiantes, en lugar de registrar en la cuenta 1205.98 Cuentas por Cobrar; omitiendo llevar y reflejar su recuperación por parte de la UNSAAC; imposibilitó la recuperación de los fondos de apoyo económico otorgado a tesisistas beneficiarios que incumplieron con la elaboración de tesis, informe económico de gastos realizados o devolución de apoyo económico; ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/ 25 333,06. (**Observación N.º 1**).

2. El director del Consejo de Investigación omitió informar a la autoridad universitaria el incumplimiento de los términos y condiciones de los contratos de apoyo económico, el incumplimiento de presentación del informe económico, así como la no devolución del apoyo económico más los intereses legales otorgado a los tesis beneficiarios en el año 2012. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

Asimismo, los funcionarios responsables del Área Financiera e Integración Contable, que registraron los montos del apoyo económico otorgado a los estudiantes beneficiarios de pregrado 2012, en las cuentas de gasto 5503.010101 Subvenciones a Personas Naturales - A Estudiantes, en lugar de registrar en la cuenta 1205.98 Cuentas por Cobrar; omitiendo llevar y reflejar su recuperación por parte de la UNSAAC; imposibilitó la recuperación de los fondos de apoyo económico otorgado a tesis beneficiarios que incumplieron con la elaboración de tesis, informe económico de gastos realizados o devolución de apoyo económico; ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/ 86,430.44. **(Observación N.º 1).**

3. Carencia de procedimientos administrativos adecuados a la realidad de la Entidad, donde se precisen las funciones y responsabilidades de funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de otorgamiento de apoyo económico a tesis de pregrado, plazos y términos para la atención de cada uno de los procesos. **(Deficiencia de Control Interno N.º 1).**
4. No se cuenta con asignación de espacios y/o ambientes apropiados para la preservación y conservación del archivo de comprobantes de pago y la documentación sustentatoria que respalda la transacción realizada. **(Deficiencia de Control Interno N.º 2).**

5. Carencia de revisión y controles por parte de funcionarios y/o servidores de la Unidad de Finanzas y Área de Tesorería, responsables de la captación, custodia y registro de los fondos, que genera el riesgo de que los tesistas hayan omitido derechos de pago, establecidos en reglamento para la obtención de título profesional. **(Deficiencia de Control Interno N.º 3)**. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

V. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Disponer a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses de la entidad, el inicio de las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación N.º 1 con señalamiento de responsabilidad civil del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (Conclusiones N.º 1 y 2). (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Encargar a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Modernización, elaboren el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO, para el otorgamiento de apoyo económico a tesistas, estableciendo los mecanismos del procedimiento que resulte del otorgamiento y que asegure sus resultados reales. **(Conclusiones N.º 1 y 2)**. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

2. Disponer al Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que a su vez disponga al Director de Gestión de la Investigación en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos, la actualización del reglamento de Evaluación y Priorización de Proyectos de Investigación para el Apoyo Económico de Tesis Universitarias de Pregrado estableciendo un flujograma, determinando funciones y responsabilidades de los servidores administrativos a fin de establecer funciones y responsabilidades de los asesores de tesis y acciones de dependencias que intervienen en el trámite y de esta forma, evitar duplicidad de esfuerzos y uso inadecuado de los recursos disponibles. **(Conclusión N.º 3)**. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

3. Disponer a la Unidad de Tesorería en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos, elaboren un reglamento para el archivo de los comprobantes de pago, estableciendo criterios para su adecuada conservación y ubicación, así como la debida documentación sustentatoria¹⁸ para su archivamiento, custodia y conservación, con la finalidad de fortalecer los controles internos. **(Conclusión N.º 4)**. (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

4. Disponer al Área de Integración Contable, se sirva remitir en forma mensual, a la Dirección de Gestión de la Investigación y Centro de Cómputo, la nómina de los tesisistas beneficiarios deudores del apoyo económico otorgado, con la finalidad de que la DGI realice las acciones respectivas y Centro de Cómputo cautele la entrega de constancias de no deudor y derechos

de pago por diferentes ítems exigidos en reglamento para la obtención del título profesional.

(Conclusión N.º 5). (INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC, 2022)

5.2. ENCUESTA- AL PERSONAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES QUE LABORAN EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL VICE RECTORADO ACADÉMICO, VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, UBICADO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, PERÍODO 2021.

1.- ¿Cree usted, que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en coordinación con la Contraloría General debe programar y ejecutar charlas de sensibilización mediante las cuales se socialicen el concepto, importancia y beneficios de la Auditoría de Cumplimiento a los funcionarios, asistentes administrativos y técnicos que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la entidad?

Cuadro N° 2

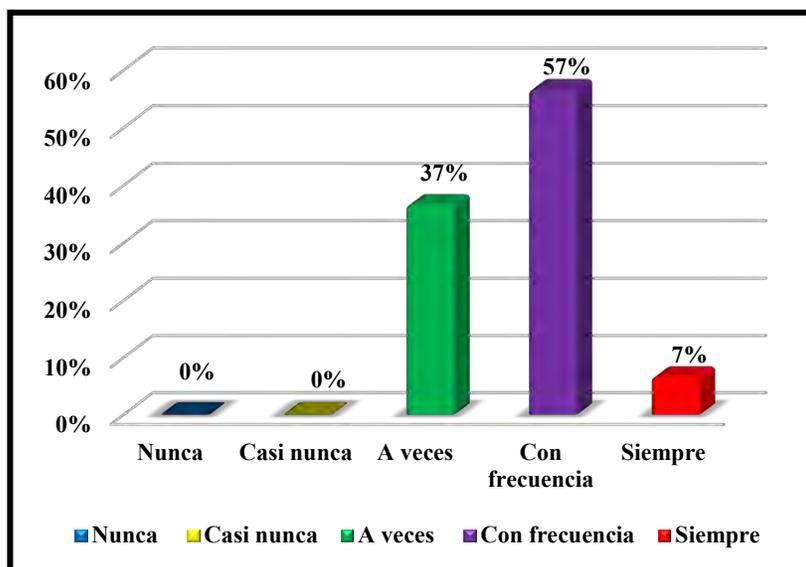
Programar y ejecutar charlas de sensibilización mediante las cuales se socialicen el concepto, importancia y beneficios de la Auditoría de Cumplimiento

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	11	37%
Con frecuencia	17	57%
Siempre	2	7%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 17

Programar y ejecutar charlas de sensibilización mediante las cuales se socialicen el concepto, importancia y beneficios de la Auditoría de Cumplimiento



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra el cuadro 2 y figura 17, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 57% manifiestan que con frecuencia la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en coordinación con la Contraloría General debe programar y ejecutar charlas de sensibilización mediante las cuales se socialicen el concepto, importancia y beneficios de la Auditoría de Cumplimiento a los funcionarios, asistentes administrativos y técnicos que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la entidad, mientras que el 37% de los encuestados manifiestan que a veces y el 7% de los encuestados indica que siempre.

2.- ¿Cree usted, que las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?

Cuadro N° 3

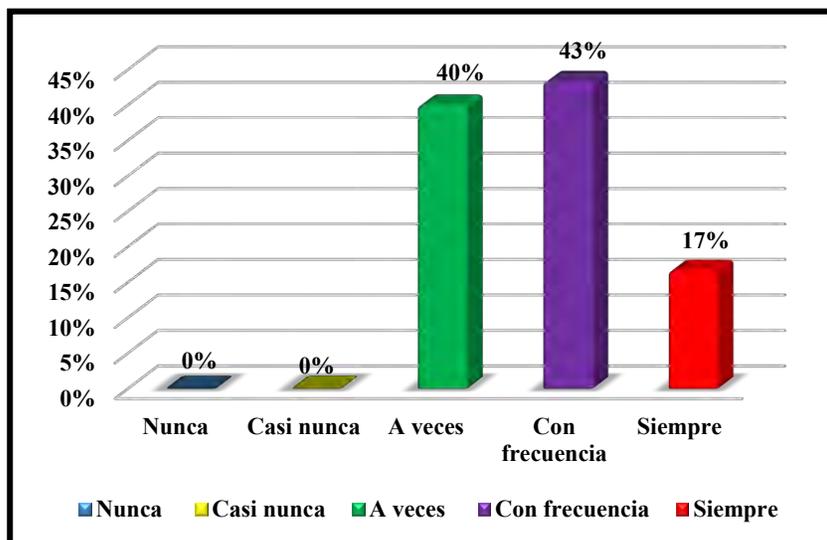
¿Cree usted, que las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	12	40%
Con frecuencia	13	43%
Siempre	5	17%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 18

¿Cree usted, que las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en el cuadro 3 y figura 18, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 43% manifiestan que con frecuencia las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento, mientras que el 40% de los encuestados manifiestan que a veces y el 17% de los encuestados indica que siempre.

3.- ¿Cree usted, que el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?

Cuadro N° 4

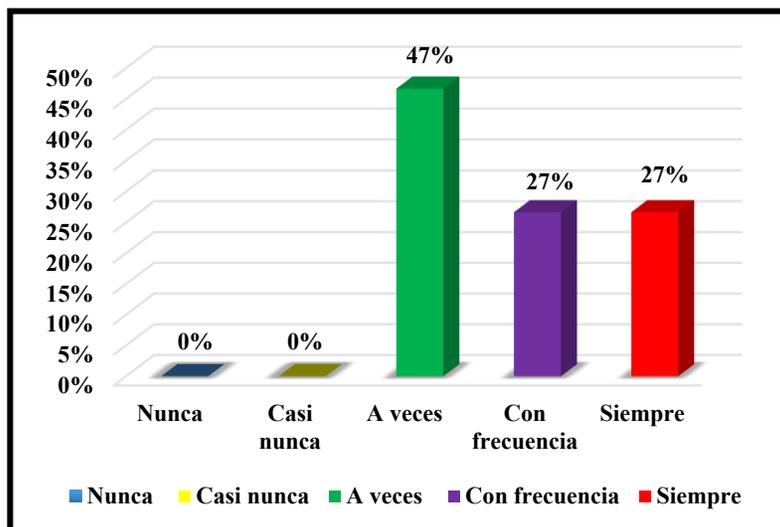
¿Cree usted, que el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	14	47%
Con frecuencia	8	27%
Siempre	8	27%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 19

¿Cree usted, que el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en el cuadro 4 y figura 19, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 47% manifiestan que a veces el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, lo cual es muy importante para realizar una gestión eficaz, mientras que el 27% de los encuestados manifiestan que con frecuencia y el 27% de los encuestados indica que siempre.

4.- ¿Cree usted, que el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para sancionar administrativamente a los funcionarios inmersos en los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?

Cuadro N° 5

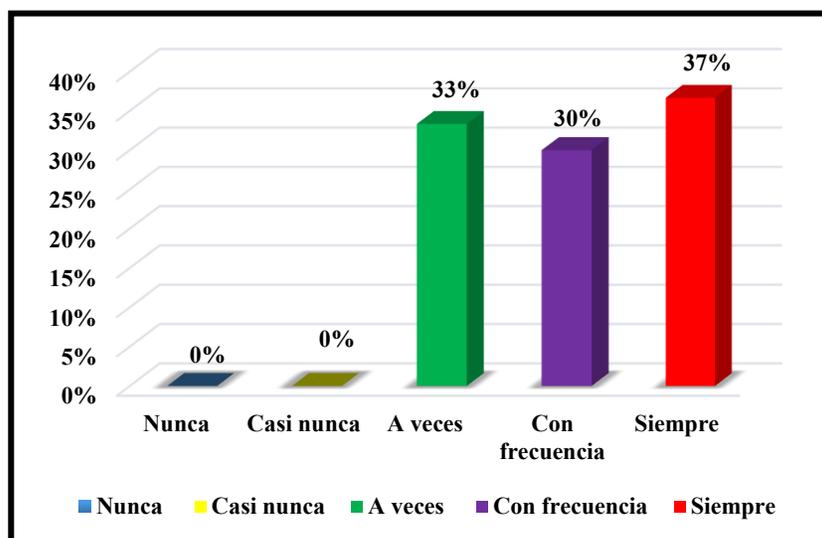
Órgano Instructor de la Contraloría General

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	10	33%
Con frecuencia	9	30%
Siempre	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 20

Órgano Instructor de la Contraloría General



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en el cuadro 5 y figura 20, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 37% manifiestan que siempre el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para sancionar administrativamente a los funcionarios inmersos en los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, lo cual es favorable para la transparencia, mientras que el 33% de los encuestados manifiestan que a veces y el 30% de los encuestados indica que con frecuencia.

5.- ¿Cree usted, que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?

Cuadro N° 6

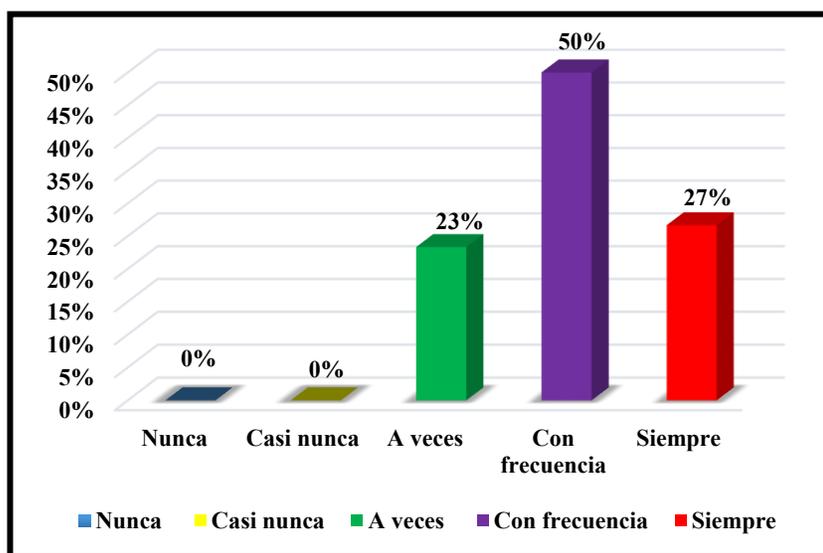
¿Cree usted, que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	7	23%
Con frecuencia	15	50%
Siempre	8	27%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 21

¿Cree usted, que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en el cuadro 6 y figura 21, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 50% manifiestan que con frecuencia la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que consiste en la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole con el objetivo de establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mientras que el 27% de los encuestados manifiestan que siempre y el 23% de los encuestados indica que a veces.

6.- ¿Cree usted, que la Auditoría de Cumplimiento contribuye al manejo transparente de los recursos asignados para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?

Cuadro N° 7

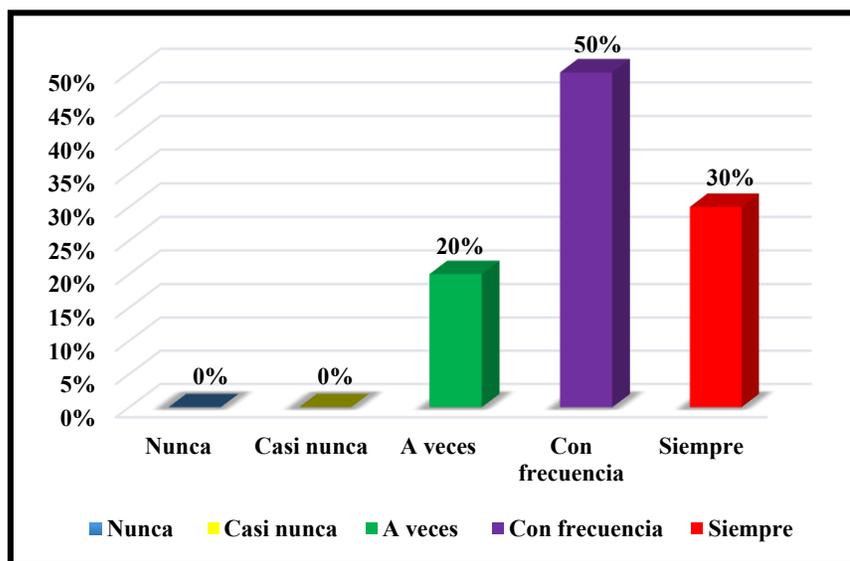
¿Cree usted que la Auditoría de Cumplimiento contribuye al manejo transparente de los recursos asignados para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	6	20%
Con frecuencia	15	50%
Siempre	9	30%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 22

¿Cree usted que la Auditoría de Cumplimiento contribuye al manejo transparente de los recursos asignados para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en el cuadro 7 y figura 22, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 50% manifiestan que con frecuencia la Auditoría de Cumplimiento contribuye al manejo transparente de los recursos asignados para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para disminuir la corrupción y los abusos de poder, pues permite al ciudadano o ciudadana consultar, analizar y advertir irregularidades y a la entidad conocer y mejorar las prácticas de gestión a su interior, mientras que el 30% de los encuestados manifiestan que siempre y el 20% de los encuestados indica que a veces.

7.- ¿Cree usted que los informes de auditoría de cumplimiento inciden favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?

Cuadro N° 8

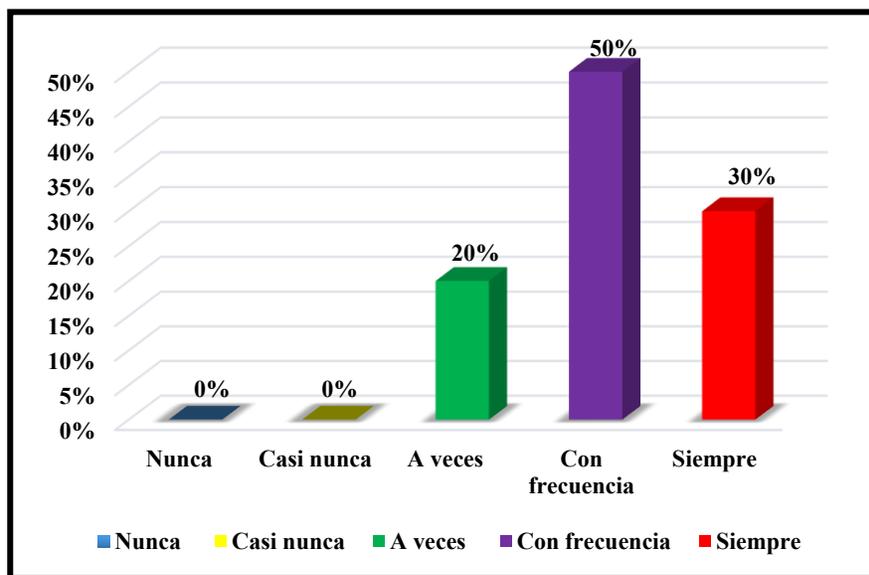
¿Cree usted que los informes de auditoría de cumplimiento inciden favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	6	20%
Con frecuencia	15	50%
Siempre	9	30%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 23

¿Cree usted que los informes de auditoría de cumplimiento inciden favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en el cuadro 8 y figura 23, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 50% manifiestan que con frecuencia los informes de auditoría de cumplimiento ya que son el medio más usado para comunicar las observaciones y recomendaciones a la alta dirección de la organización, sobre los resultados obtenidos por el trabajo efectuado e inciden favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, mientras que el 30% de los encuestados manifiestan que siempre y el 20% de los encuestados mencionan que a veces.

8.- ¿Considera usted, que los hechos irregulares plasmados en los informes de auditorías de cumplimiento realizadas a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se presentan de manera objetiva y verás?

Cuadro N° 9

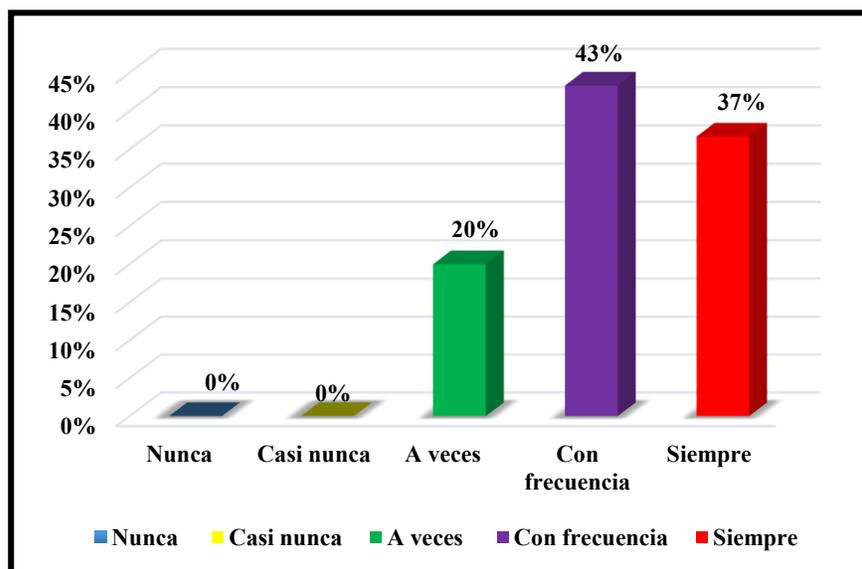
¿Considera usted que los hechos irregulares plasmados en los informes de auditorías de cumplimiento realizadas a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se presentan de manera objetiva y verás?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	6	20%
Con frecuencia	13	43%
Siempre	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 24

¿Considera usted que los hechos irregulares plasmados en los informes de auditorías de cumplimiento realizadas a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se presentan de manera objetiva y verás?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Como se muestra en el cuadro 9 y figura 24, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 43% manifiestan que con frecuencia los hechos irregulares plasmados en los informes de auditorías de cumplimiento realizadas a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se presentan de manera objetiva y verás, mientras que el 37% de los encuestados manifiestan que siempre y el 20% de los encuestados indica que a veces.

9.- ¿Cree usted que los funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son considerados como involucrados en hechos irregulares en los informes de auditoría de cumplimiento, de manera objetiva?

Cuadro N° 10

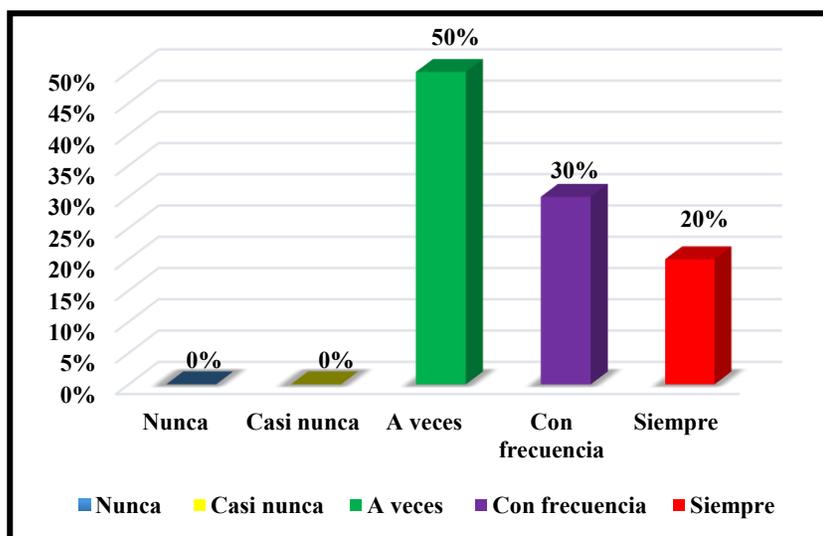
¿Cree usted que los funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son considerados como involucrados en hechos irregulares en los informes de auditoría de cumplimiento, de manera objetiva?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	15	50%
Con frecuencia	9	30%
Siempre	6	20%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 25

¿Cree usted que los funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son considerados como involucrados en hechos irregulares en los informes de auditoría de cumplimiento, de manera objetiva?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en el cuadro 10 y figura 25, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 50% manifiestan que a veces los funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son considerados como involucrados en hechos irregulares en los informes de auditoría de cumplimiento, de manera objetiva, para describir los hechos sin exagerar ni minimizar las deficiencias observadas. Sus comentarios deben basarse en situaciones concretas y no sobre rumores. Debe ser imparcial y sin prejuicios al exponer sus observaciones, mientras que el 30% de los encuestados manifiestan que con frecuencia y el 20% de los encuestados indica que siempre.

10.- ¿Cree usted, que la eficacia, eficiencia, transparencia y economía alcanzada en los informes de evaluación son favorables para la gestión de la institución, período 2021?

Cuadro N° 11

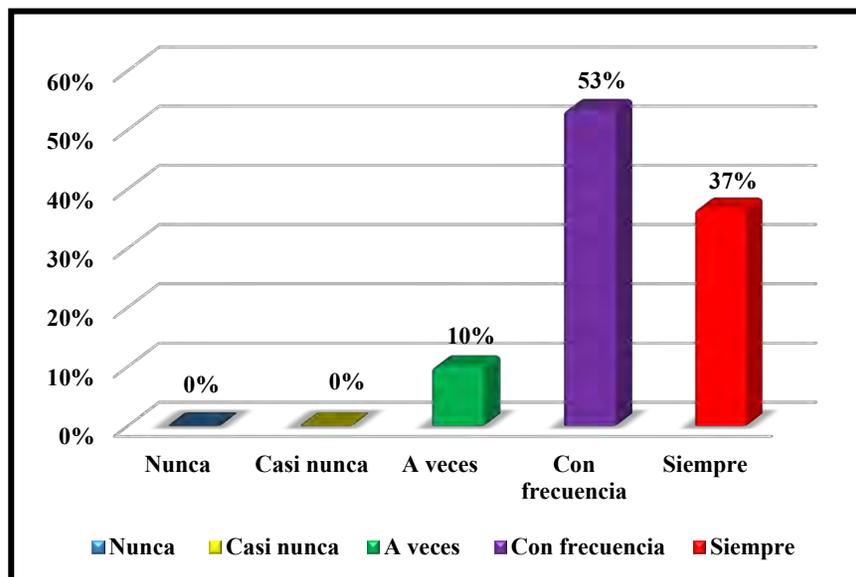
¿Cree usted que la eficacia, eficiencia, transparencia y economía alcanzada en los informes de evaluación son favorables para la gestión de la institución, período 2021?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	3	10%
Con frecuencia	16	53%
Siempre	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 26

¿Cree usted que la eficacia, eficiencia, transparencia y economía alcanzada en los informes de evaluación son favorables para la gestión de la institución, período 2021?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en el cuadro 11 y figura 26, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 53% manifiestan que con frecuencia que la eficacia, eficiencia, transparencia y economía alcanzada en los informes de evaluación son favorables para la gestión de la institución, mientras que el 37% de los encuestados manifiestan que siempre y el 10% de los encuestados indica que a veces.

11.- ¿Cree usted que la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe realizarse en forma objetiva y con personal competente y calificado?

Cuadro N° 12

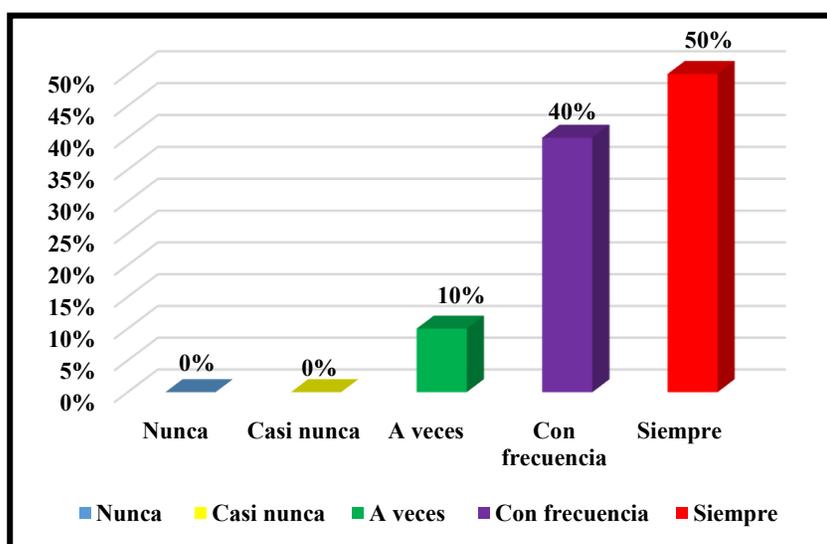
¿Cree usted que la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe realizarse en forma objetiva y con personal competente y calificado?

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	3	10%
Con frecuencia	12	40%
Siempre	15	50%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 27

¿Cree usted que la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe realizarse en forma objetiva y con personal competente y calificado?



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en el cuadro 12 y figura 27, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 50% manifiestan que siempre la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe realizarse en forma objetiva y con personal competente y calificado , mientras que el 40% de los encuestados manifiestan que con frecuencia y el 10% de los encuestados indica que a veces.

12.- ¿Considera Ud. que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional?

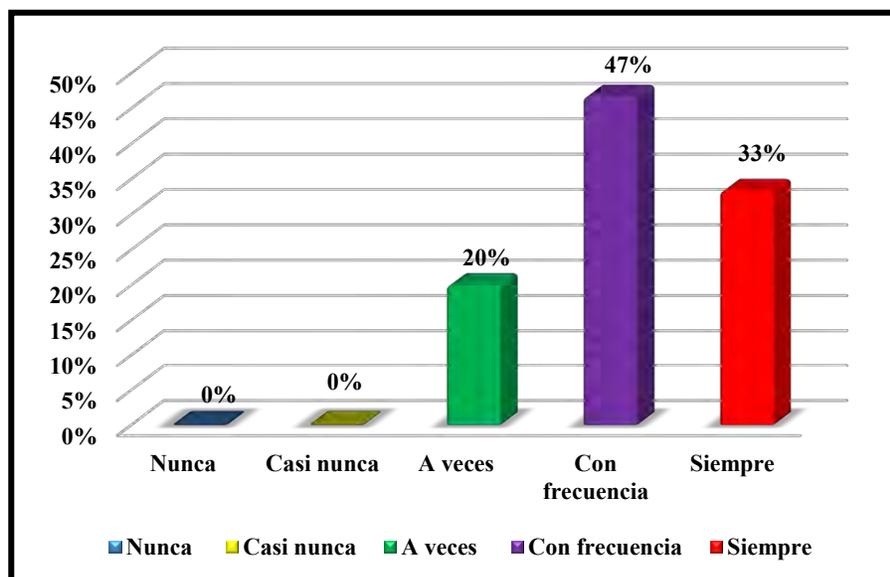
Cuadro N° 13

Implementar los sistemas de información y comunicación

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	6	20%
Con frecuencia	14	47%
Siempre	10	33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 28

Implementar los sistemas de información y comunicación

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en el cuadro 13 y figura 28 de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 47% manifiestan que con frecuencia la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional, mientras que el 33% de los encuestados manifiestan que siempre y el 20% de los encuestados indica a veces.

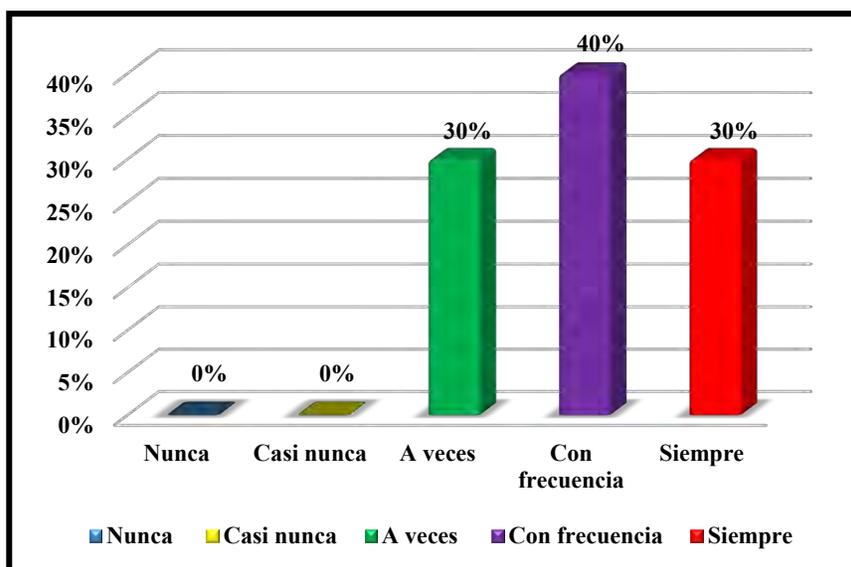
13.- ¿Considera Ud. que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar el seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control?

Cuadro N° 14
Implementar el seguimiento de resultados

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	9	30%
Con frecuencia	12	40%
Siempre	9	30%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 29
Implementar el seguimiento de resultados



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en el cuadro 14 y figura 29, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 40% manifiestan que con frecuencia que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar el seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control, mientras que el 30% de los encuestados manifiestan que a veces y el 30% de los encuestados indica que siempre.

14. ¿Considera Ud. que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores?

Cuadro N° 15

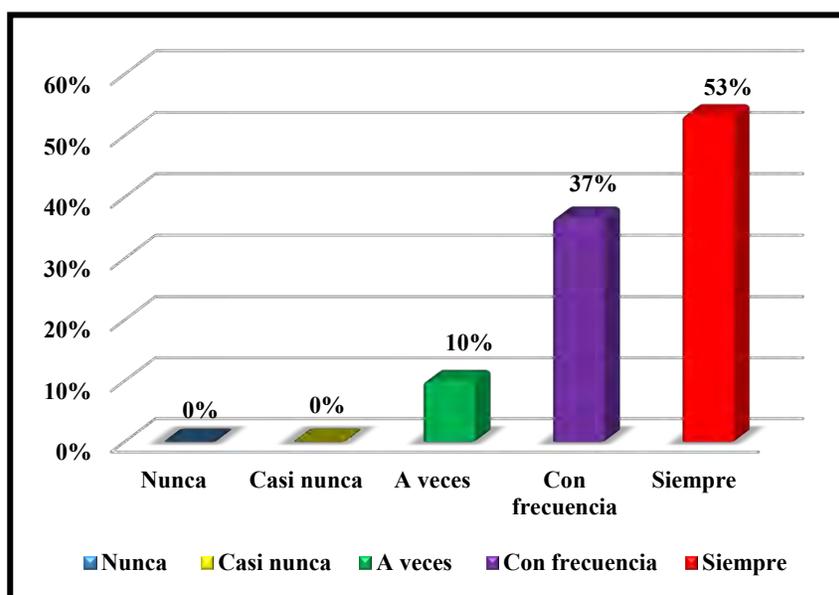
Implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría

Respuesta	N° de Encuestados	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	4	13%
Con frecuencia	15	50%
Siempre	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura N° 30

Implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se muestra en el cuadro 15 y figura 30, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y

departamento de Cusco, la mayoría 53% manifiestan que siempre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores, mientras que el 37% de los encuestados manifiestan que con frecuencia y el 10% de los encuestados indica que a veces.

5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

La Auditoría de Cumplimiento incide significativamente en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de la Auditoría de Cumplimiento * Mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Incidencia de la Auditoría de Cumplimiento *Mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021

		Mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021				
			A veces	Con frecuencia	Siempre	Total
Incidencia de la Auditoría de Cumplimiento	A veces	Recuento	11	0	0	11
		% dentro de Incidencia de la Auditoría de Cumplimiento	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Con frecuencia	Recuento	1	13	3	17
		% dentro de Incidencia de la Auditoría de Cumplimiento	5,9%	76,5%	17,6%	100,0%
	Siempre	Recuento	0	0	2	2
		% dentro de Incidencia de la Auditoría de Cumplimiento	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	Recuento	12	13	5	30	
	% dentro de Incidencia de la Auditoría de Cumplimiento	40,0%	43,3%	16,7%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,765 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	38,602	4	,000
Asociación lineal por lineal	21,769	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,33.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,737	,000
N de casos válidos		30	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: La Auditoría de Cumplimiento incide significativamente en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

Ho: La Auditoría de Cumplimiento no incide significativamente en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

P = Sig.=0.000 < 0.05 ➡ se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.000 < 0.05 se comprueba la hipótesis.

CONCLUSIONES

De la encuesta aplicada al personal que labora unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco se demuestra el cumplimiento del objetivo respecto a Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.

Mostrando los siguientes resultados:

1. Se cumplió con el objetivo de determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021, obteniendo los siguientes resultados, como se muestra en el cuadro 4 y figura 19, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 47% manifiestan que a veces el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, lo cual es muy importante para realizar una gestión eficaz, mientras que el 27% de los encuestados manifiestan que con frecuencia y el 27% de los encuestados indica que siempre, podemos, de la encuesta realiza podemos concluir que la Auditoría de Cumplimiento si incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, ya que al realizar la auditoría se emite conclusiones y recomendaciones que deberán ser aplicadas por el órgano encargado para así mejorar en el área afectada.

2. Se cumplió con el objetivo de establecer si los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico lograron la obtención del Título Profesional, período 2021, obteniendo los siguientes resultados, como se muestra en el cuadro 7 y figura 22, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 50% manifiestan que con frecuencia la Auditoría de Cumplimiento contribuirá al manejo transparente de los recursos asignados para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para disminuir la corrupción y los abusos de poder, pues permite al ciudadano o ciudadana consultar, analizar y advertir irregularidades y a la entidad conocer y mejorar las prácticas de gestión a su interior, mientras que el 30% de los encuestados manifiestan que siempre y el 20% de los encuestados indica que a veces, después de realizada la encuesta se pudo observar que varios estudiantes que recibieron el beneficio económico no obtuvieron el título profesional, esto se pudo observar en la imposibilitación de recuperar los fondos de apoyo económico otorgado a tesis beneficiarios que incumplieron con la elaboración de tesis, informe económico de gastos realizados o devolución de apoyo económico; ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/ 86,430.44.

3. Se cumplió con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021, obteniendo los siguientes resultados, como se muestra en el cuadro 9 y figura 24, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de

San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 43% manifiestan que con frecuencia los hechos irregulares plasmados en los informes de auditorías de cumplimiento realizadas a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se presentan de manera objetiva y verás, mientras que el 37% de los encuestados manifiestan que siempre y el 20% de los encuestados indica que a veces, de la encuesta realizada se puso observar que la carencia de revisión y controles por parte de funcionarios y/o servidores de la Unidad de Finanzas y Área de Tesorería, responsables de la captación, custodia y registro de los fondos otorgados a los tesisistas no se pudo recuperar los fondos no utilizados ya que no realizaron la devolución del apoyo económico.

4. Se cumplió con el objetivo de determinar la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional, período 2021, obteniendo los siguientes resultados, como se muestra en el cuadro 14 y figura 29, de los profesionales entre hombres y mujeres que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ubicado en la provincia y departamento de Cusco, la mayoría 40% manifiestan que con frecuencia que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar el seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control, mientras que el 30% de los encuestados manifiestan que a veces y el 30% de los encuestados indica que siempre, después de la encuesta aplicada y haber revisado el

informe de contraloría se llegó a la conclusión que no se logró recuperar los fondos otorgados a tesis beneficiarios del apoyo económico.

RECOMENDACIONES

La entidad, denominada Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, deberá tomar como referencia la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento”, Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, y sus modificatorias y el INFORME DE AUDITORIA N°003-2022-2-0223-AC, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones referente a la Revisión de presentación de informes de rendición de cuenta por apoyo económico a tesis de pregrado de los periodos 2011 y 2012, del otorgamiento efectuado a estudiantes de pregrado para obtención del título profesional en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a la entidad, que en coordinación con la Contraloría General de la República programar y ejecutar charlas de sensibilización mediante las cuales se socialicen el concepto, importancia y beneficios de la Auditoría de Cumplimiento a los funcionarios, asistentes administrativos y técnicos del personal que labora en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
2. Se recomienda a la entidad, dar a conocer el resultado de la presente investigación a los respectivos funcionarios de la entidad denominado Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que anualmente se lleve a cabo la Auditoría de Cumplimiento orientado al apoyo económico a tesis de pregrado, del otorgamiento efectuado a

estudiantes de pregrado para obtención del título profesional, para dicho efecto tanto la Oficina de Control Institucional y la Contraloría General de la República deberán programar dichas acciones de control.

3. Se recomienda conforme a las conclusiones determinadas, Exhortar a la Entidad, denominado Universidad nacional de San Antonio Abad del Cusco, el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes referentes al apoyo económico a tesis de pregrado, el otorgamiento efectuado a estudiantes de pregrado para obtención del título profesional. Y también Encargar a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Modernización, elaboren el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO, para el otorgamiento de apoyo económico a tesis, estableciendo los mecanismos del procedimiento que resulte del otorgamiento y que asegure sus resultados reales.
4. Se recomienda a la entidad, disponer al Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que a su vez disponga al Director de Gestión de la Investigación en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos, la actualización del reglamento de Evaluación y Priorización de Proyectos de Investigación para el Apoyo Económico de Tesis Universitarias de Pregrado estableciendo un flujograma, determinando funciones y responsabilidades de los servidores administrativos a fin de establecer funciones y responsabilidades de los asesores de tesis y acciones de dependencias que intervienen en el trámite y de esta forma, evitar duplicidad de esfuerzos y uso inadecuado de los recursos disponibles.

BIBLIOGRAFÍA

- Barrientos, J. C. (2015). *La Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní-Chosica-Lima 2014*. Lima, Perú.
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). *Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales*. Colombia: Norma.
- Constitución Política del Perú . (29 de Diciembre de 1993). *Diario Oficial el Peruano*. Lima.
- Constitución Política del Perú. (20 de Diciembre de 1993). *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Contraloría General de la República, E. P. (enero de 2014). *Manual de auditoría de cumplimiento*. *Diario el Peruano*, pág. 7.
- Decreto Legislativo N° 1481. (7 de Mayo de 2020). *Decreto Legislativo que Extiende el plazo de arastre de pérdidas bajo el sistema A*. Lima, Perú.
- Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, Auditoría de Cumplimiento. (10 de Octubre de 2014). *Auditoría de Cumplimiento*. *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.
- Directiva N° 008-2016-CG/GPROD. (5 de Mayo de 2016). Obtenido de Contraloría General de la República: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-n-008-2016-cggprod-denominada-auditori-resolucion-no-122-2016-cg-1376330-1>
- Directiva N° 011-2013-CG/ADE. (18 de Octubre de 2013). *Directiva de Auditoría de Desempeño*. Obtenido de https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/publicaciones/transparencia/2013/RC_382_2013_CG.pdf
- Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada* . Lima: Moshera S.R.L.

Dueñas, C. D. (2013). *Estadística Aplicada-Primera Edición*. Lima: Editorial MOSHERA S.R.L.

Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .

Francisco, A. I. (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.

García Fernando, M. (1977). *el analisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuesta.

INFORME DE AUDITORIA N° 003-2022-2-0223-AC. (2022). Lima, Perú.

J. Francisco Álvarez Illanes . (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.

Jiménez Ayala, J. (2003). Obtenido de <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:IngInd-Jjimenez/Documento1.pdf>

La Contraloría General de la República del Perú. (12 de Agosto de 2018). Pack por la Integridad. *Obras Públicas*. Lima, Perú.

Ley N° 21972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27 de Mayo de 2009). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Ley N° 27785 Ley Órgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú. (22 de Julio de 2002). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.

Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y modificatorias. (Junio de 2010). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (6 de Diciembre de 2004). Obtenido de http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_31.pdf

Ley N° 30472, Ley del fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. (27 de Marzo de 2018). *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-fortalecimiento-de-la-contraloria-general-de-la-repub-ley-n-30742-1631374-2>

Manual de Auditoría de Desempeño. (2016). *Auditoría de Desempeño*. Obtenido de http://lfweb.contraloria.gob.pe/BuscadorInformes/0/edoc/4245518/Informe_Control_759-2017-CG-DEMA.pdf

Obras Públicas-Contraloría General de la República. (2019). Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/7_OBRAS_PUBLICAS_2019.pdf

Ocampo García de Alva, G. B. (2014). Obtenido de <https://tesis.ipn.mx/handle/123456789/1308>

Peña, C. S. (2014). *Finanzas I*. Lima: Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2014-03852.

Pérez Fernandez, I. P. (2017). Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/4266>

Real Academia de la Lengua Española. (2020). Obtenido de <https://dle.rae.es/diccionario>

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. (18 de Julio de 1988). *Diario Oficial El Peruano* . Lima, Perú.

Resolución de Contraloría N°136-2018-CG. (02 de Mayo de 2018). *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú.

Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG. (12 de Mayo de 2014). Normas Generales de Control Gubernamental. *Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima, Lima, Perú: Contraloría General de la República .

Roberto, H. S. (2014). *Metodología de la Investigación Sexta Edición*. México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Salavarría Aveiga, J. A. (2012). Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/10982/1/72T00387.pdf>

Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N°27293 y su Reglamento. (Marzo de 2010). Obtenido de <https://infopublic.bpaprocorp.com/banco-de-leyes/ley-27293>

Solís Hernández, I. A. (05 de octubre de 2003). *El análisis documental como eslabón para la recuperación de información y los servicios*. Recuperado el 03 de julio de 2020, de <http://www.monografias.com/>

Trejos Rivera Claudia Patricia. (2018). LA AUDITORÍA INTEGRAL HERRAMIENTA PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE EN LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADA DE COLOMBIA. Colombia.

Trejos Rivera, C. P. (2018). “LA AUDITORÍA INTEGRAL HERRAMIENTA PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE EN LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADA DE COLOMBIA” . Colombia.

Wikipedia. (12 de Diciembre de 2018). *Ubicación Geografica de la ciudad del Cusco*. Obtenido de <https://www.wikipedia.org>

Yantas Huaranga, L. U. (2019). “LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2016-2017”. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS SECCIÓN DE POSGRADO. Lima, Perú.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA MEJORA EN EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO DE LA UNSAAC, PERÍODO 2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL ¿De qué manera la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar si la Auditoría de Cumplimiento incide en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL La Auditoría de Cumplimiento incide significativamente en la mejora en el otorgamiento de apoyo económico de tesis universitarias de pregrado de la UNSAAC, período 2021.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE DE X. AUDITORÍA CUMPLIMIENTO</p> <p>DIMENSIONES X1=Planeamiento X2=Planificación X3=Ejecución X4=Elaboración del Informe X5=Cierre de Auditoría</p> <p>INDICADORES x1= Eficiencia x2= Eficacia x3= Economía</p>	<p>POBLACIÓN El universo de la investigación comprende al personal de las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.</p> <p>MUESTRA La muestra será no probabilística, se tomará el total de los elementos (30) del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación, Dirección del Consejo de Investigación, Dirección General de Administración, Área de integración contable, Área de tesorería y la Unidad de Trámite documentario y Comunicaciones de la Entidad.</p>	<p>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN -Inductivo -Deductivo -Analítico</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN -Descriptivo – explicativo.</p> <p>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN -Análisis documental -Entrevista -Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS -Fichas bibliográficas -Guías de entrevista. -Cuestionarios</p> <p>PROCESAMIENTO DE DATOS -Microsoft Office Word. -Microsoft Office Excel. -IBM SPSS Statistics 21.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS a) ¿En qué medida los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico lograron la obtención del Título Profesional, período 2021? b) ¿Cómo el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021? c) ¿En qué medida la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional, período 2021?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Establecer si los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico lograron la obtención del Título Profesional, período 2021. b) Determinar el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021. c) Determinar la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional, período 2021.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS a) La Auditoría de Cumplimiento incide en los estudiantes beneficiarios con el otorgamiento del apoyo económico, que lograron la obtención de su título profesional, período 2021. b) La Auditoría de Cumplimiento incide en el grado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de los estudiantes beneficiarios del apoyo económico otorgado, período 2021. c) La Auditoría de Cumplimiento incide en la devolución de los fondos otorgados más los intereses legales correspondientes, de los estudiantes que no lograron la obtención de título profesional, período 2021.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE DE Y. APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO</p> <p>DIMENSIONES Y1=Estudiantes beneficiarios Y2=Grado de cumplimiento Y3=Rendición de cuentas Y4=Devolución de fondos</p> <p>INDICADORES y1. Apoyo económico y2. Intereses legales y3. Título profesional</p>		

ANEXO N° 02

ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema “**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA MEJORA EN EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO DE TESIS UNIVERSITARIAS DE PREGRADO DE LA UNSAAC, PERÍODO 2021**”; al respecto, se le pide al personal encuestado entre hombres y mujeres de las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

a) Primaria

b) Secundaria Incompleta

c) Secundaria Completa

d) Superior Incompleto

e) Superior Completo

1.- ¿Cree usted, que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en coordinación con la Contraloría General debe programar y ejecutar charlas de sensibilización mediante las cuales se socialicen el concepto, importancia y beneficios de la Auditoría de Cumplimiento a los funcionarios, asistentes administrativos y técnicos que laboran en las unidades orgánicas del Vice rectorado Académico, Vice rectorado de investigación de la entidad?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Cree usted, que las normas y principios de la auditoría deben ser aplicables para la planificación de la auditoría de cumplimiento?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Cree usted, que el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para aprobar los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Cree usted, que el Órgano Instructor de la Contraloría General de la Republica realiza un trabajo adecuado para sancionar administrativamente a los funcionarios inmersos en los informes de auditoría de cumplimiento realizados a la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5.- ¿Cree usted, que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6.- ¿Cree usted que la Auditoría de Cumplimiento contribuirá al manejo transparente de los recursos asignados para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

7.- ¿Cree usted que los informes de auditoría de cumplimiento inciden favorablemente en la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

8.- ¿Considera usted que los hechos irregulares plasmados en los informes de auditorías de cumplimiento realizadas a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se presentan de manera objetiva y verás?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

9.- ¿Cree usted que los funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son considerados como involucrados en hechos irregulares en los informes de auditoría de cumplimiento, de manera objetiva?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....



10.- ¿Cree usted que la auditoría de cumplimiento ayudara a la eficacia, eficiencia, transparencia y economía en los informes de evaluación de la gestión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, período 2021?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

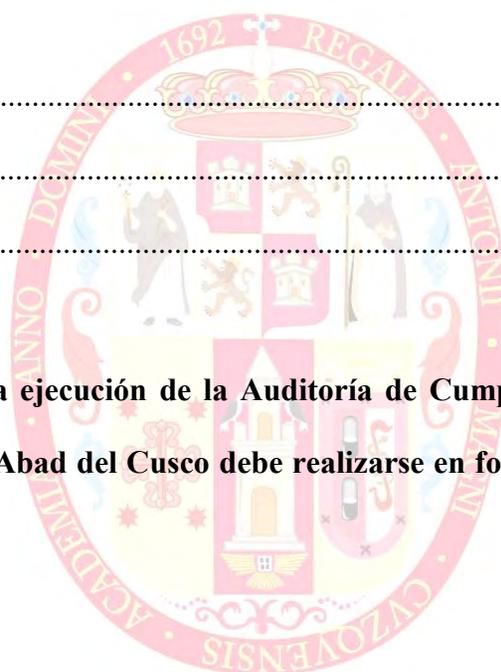
11.- ¿Cree usted que la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe realizarse en forma objetiva y con personal competente y calificado?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....



12. ¿Considera Ud. que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional?

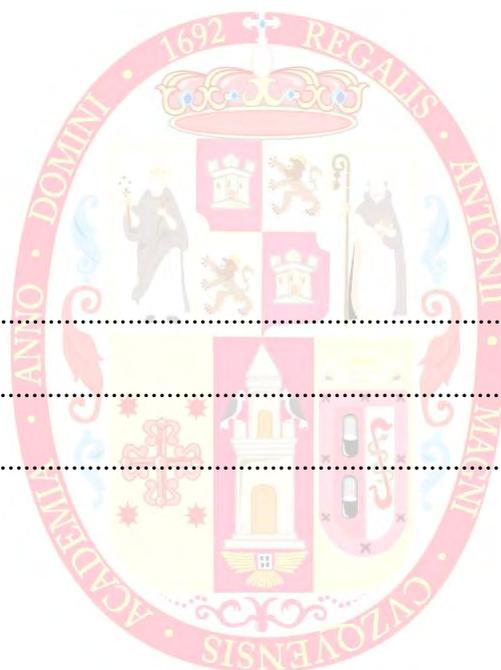
- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

.....



13. ¿Considera Ud. que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar el seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control?

- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....



14. ¿Considera Ud. que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco debe implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores?

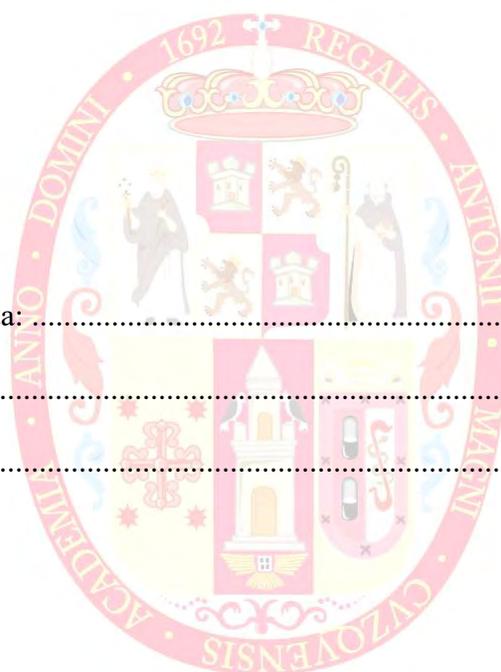
- a) Nunca ()
- b) Casi nunca ()
- c) A veces ()
- d) Con frecuencia ()
- e) Siempre ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

.....



ANEXO N° 03**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.****MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?	1	2	3	4	5
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?	1	2	3	4	5
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?	1	2	3	4	5
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?	1	2	3	4	5
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?	1	2	3	4	5
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5

8	¿Considera Ud. Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?	1	2	3	4	5
9	Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio.	1	2	3	4	5

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

